



**FACULTAD DE POSTGRADO
TRABAJO FINAL DE GRADUACION**

TESIS DE POSTGRADO

**(ANÁLISIS EN MATERIA FISCAL DE LOS AVANCES ADUANEROS DE
CENTROAMÉRICA, UNIÓN ADUANERA HONDURAS-GUATEMALA, PERÍODO
2016-2019.)**

SUSTENTADO POR:

CARLOS RENÉ RAMOS

CARLOS DAVID BENITEZ BADIA

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE
MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A.

JULIO, 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
UNITEC**

FACULTAD DE POSTGRADO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

MARLON ANTONIO BREVÉ REYES

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTÍNEZ MIRALDA

VICERRECTORA CADEMICA

DESIREE TEJADA CALVO

DIRECTORA NACIONAL DE POSTGRADO

ANA DEL CARMEN RETTALLY

**(ANÁLISIS EN MATERIA FISCAL DE LOS AVANCES ADUANEROS DE
CENTROAMÉRICA, UNIÓN ADUANERA HONDURAS-GUATEMALA, PERÍODO
2016-2019.)**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL

**ASESOR METODOLÓGICO
ANAVEL CHINCHILLA GARCIA**

**ASESOR TEMÁTICO
EFRAÍN ANDINO**

**MIEMBROS DE LA TERNA:
KARLA AZUCENA FERRERA
MARIO ANTONIO BURGOS
DOUGLAS VASQUEZ**

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2020

Todos los derechos son reservados.



FACULTAD DE POSTGRADO

**(ANÁLISIS EN MATERIA FISCAL DE LOS AVANCES ADUANEROS DE
CENTROAMÉRICA, UNIÓN ADUANERA HONDURAS-GUATEMALA,
PERÍODO 2016-2019.)**

AUTORES

CARLOS RENÉ RAMOS y

CARLOS DAVID BENITEZ BADIA

Resumen

El presente trabajo de investigación está estrechamente relacionado con lo que respecta a La Unión Aduanera, busca facilitar el comercio entre Honduras y Guatemala, acelerándolo y reduciendo su costo. Es así que con el modelo de unión aduanera se busca avanzar de integración económica, que además de una zona de libre comercio, es establecer un régimen de libre circulación de mercancías y personas en el territorio único aduanero. La conformación de esquemas regionales motivados por el propósito de lograr mercados más amplios, como una mejor base de su desarrollo recíproco y una mejor inserción internacional. El Arancel Externo Común no solo juega un papel de protección de la producción y el comercio frente a terceros, sino que es un instrumento de coordinación y unificación arancelaria entre los países miembros. Una unión aduanera crea un área comercial más amplia, elimina los obstáculos a la competencia, posibilita una localización más eficiente de los recursos para incrementar la producción y aumentar los niveles de vida. La integración

conlleva materialmente la libre circulación de factores económicos, que puede comenzar con una liberación recíproca del comercio y la formación de un mercado ampliado, hasta derivar en la libre circulación de personas, capitales, servicios y tecnología.

Palabras clave:

Unión aduanera, integración comercial, tratado de libre comercio, arancel, aduanas.



GRADUATE SCHOOL

**(ANÁLISIS EN MATERIA FISCAL DE LOS AVANCES ADUANEROS DE
CENTROAMÉRICA, UNIÓN ADUANERA HONDURAS-GUATEMALA,
PERÍODO 2016-2019.)**

BY

CARLOS RENÉ RAMOS and

CARLOS DAVID BENITEZ BADIA

Abstract

This research work is closely related to the Customs Union, it seeks to facilitate trade between Honduras and Guatemala, speeding it up and reducing its cost. Thus, the customs union model seeks to advance economic integration, which in addition to a free trade zone, is to establish a regime of free movement of goods and persons in the single customs territory. The formation of regional schemes motivated by the purpose of achieving broader markets, as a better basis for their reciprocal development and a better international insertion. The Common External Tariff not only plays a role in protecting production and trade from third parties, but is also an instrument for coordinating and unifying tariffs among member countries. A customs union creates a broader commercial area, removes obstacles to competition, enables more efficient allocation of resources to increase production and raise living standards. Integration materially entails the free circulation of economic factors, which

can begin with a reciprocal liberalization of trade and the formation of an expanded market, leading to the free movement of people, capital, services and technology.

Keywords

Customs union, trade integration, free trade agreement, tariff, customs.

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado en primer lugar al Todopoderoso, Dios, quien con el don de la vida, su sabiduría, y sobre todo la salud con la que gozamos en tiempos de pandemia, nos ha permitido culminar con éxito esta tesis.

A nuestras familias, quienes han sido pilar fundamental para poder culminar este proyecto.

A nuestros los docentes que con su invaluable cátedra, ejemplo y consejos que siempre tomaremos en cuenta en nuestra vida profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Dirección de postgrado y los docentes del postgrado de Derecho Empresarial en UNITEC campus SPS por la atención, consejos, lo motivacional que se requiere para transitar y culminar este proyecto. Asimismo, agradecemos al Máster Andino por sus enseñanzas, compartir conocimientos acerca del tema objeto de estudio y sobre todo, la facilitación de documentación de la temática abordada, colaborándonos con la validación del presente estudio; pues, en el método cualitativo se considera como una de las técnicas para el análisis de datos, siendo dicho profesional, un funcionario experto, colaborador en la redacción del marco jurídico del proyecto objeto de estudio, unión aduanera entre Honduras y Guatemala, al tiempo que labora en dicha zona.

De igual forma, agradecemos a las ZONAS Choloma por haber prestado colaboración como centro de estudio y capacitación para poder realizar el presente estudio, tanto de su recurso humano como de sus instalaciones.

ÍNDICE

CAPÍTULO I	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1.2 INTRODUCCIÓN.....	1
1.2 ANTECEDENTES:	3
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	8
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	8
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	10
1.4 OBJETIVOS	10
1.4.1 Objetivo General:	10
1.4.2 Objetivo Específicos:	10
1.5 Justificación:	10
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	12
2.1.1 Análisis del Macroentorno	13
2.1.2 Análisis del Microentorno:	14
2.1.2.1 Unión Aduanera Guatemala -Honduras.....	14
2.2 SISTEMA TRIBUTARIO EN HONDURAS	19
2.3 SISTEMA ADUANERO DE HONDURAS	20
2.3.1 Sistema aduanero en Honduras.....	20
2.3.2 Actualidad las Aduanas de Honduras son:	22
2.3.3 Pilares estratégicos	23
2.3.4. En la actualidad Honduras y Guatemala	24
2.3.5 Unión Triángulo Norte.....	25
2.3.6 Impacto Fiscal.....	27
2.4 TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN.....	28
2.4.1 Concepción del fenómeno integracionista	28
2.4.2 La Integración en las Relaciones Internacionales.....	30

2.4.3 Clasificaciones o modalidades.....	33
2.4.4 Concepto económico	42
2.4.5 Base jurídica	43
2.4.6 Grados o estadios de integración económica	44
2.4.6.1 Sistemas de Preferencias Arancelarias	45
2.4.6.2 Zona de Libre Comercio	46
2.4.6.3 Unión Aduanera	47
2.4.6.4 Mercado Común.....	49
2.4.6.5 Unión Económica	50
2.4.6.6 Comunidad Económica.....	51
2.4.6.7 Comercio Hormiga:	52
2.4.6.8 Elementos constitutivos de la integración	52
CAPITULO III	56
METODOLOGÍA.....	56
3.1 Congruencia metodológica	56
3.1.1 Hipótesis.....	57
Hipótesis Alterna	57
3.2 Enfoque metodológico	57
3.2.1 Enfoque	57
3.2.2. Tipo de Estudio.....	58
3.3 Diseño de la investigación.....	59
3.3.1 Métodos	60
3.3.1.1 Método Descriptivo.....	60
3.3.1.2 Método analítico.	60
3.3.1.3 Método Deductivo	61
3.3.1.4 Población y muestra.....	62
3.3.1.4 Instrumentos, técnicas y procedimientos aplicados en la investigación:	63
CAPÍTULO IV.	64
RESULTADOS Y ANÁLISIS	64
4.1 Revisión y fecha de la Unión Aduanera entre ambos países:	64
4.2 Centro de Control IWntegrado.....	65
4.2.1 Análisis Dinámico de Información “Prueba de Hipótesis”	65

4.2.2 Componentes del puesto fronterizo integrado.....	67
4.2.3 Procedimiento de aplicación de tratado de libre comercio.....	67
4.2.4 Rectificación y anulación de la declaración de la FYDUCA.....	71
4.2.5 Solicitud, requerimientos y llenado de formato FYDUCA	71
4.2.6 Dimensión: Recaudación Aduanera	77
4.3 Recaudación por exportaciones a Guatemala según tratado de libre comercio – FYDUCA y FAUCA.....	80
4.4 Con respecto a la última pregunta de investigación: ¿Se ve afectado el pago con el comercio hormiga?	87
4.5 Validación del tema objeto de estudio por un experto, como técnica usada en el método cualitativo:.....	88
CAPÍTULO V	90
5.1 CONCLUSIONES	90
5.2 RECOMENDACIONES	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	92
ANEXOS	96
GLOSARIO TÉCNICO.....	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Portal SICA Int.	5
Tabla 2 Triangulo Norte.	27
Tabla 3 Exportaciones de Honduras a Guatemala	55
Tabla 4 Exportaciones de Guatemala a Honduras	55
Tabla 5 Matriz metodológica	56
Tabla 6 Componentes del Puesto Fronterizo Integrado	67
Tabla 7 Exportaciones Aguas Calientes 1	80
Tabla 8 Exportaciones Aguas Calientes 2	81
Tabla 9 Tabla 8 Exportaciones Aguas Calientes 3	82
Tabla 10 Tabla 8 Exportaciones El Florido	83
Tabla 11 Presupuesto El Florido	84
Tabla 12 Analisis informacion el Florido 2016	85
Tabla 13 comparativo de procesos realizados para el intercambio de mercancías.	86

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Fuente Ilustración: Portal SICA int. _____	14
Ilustración 2 Fuente Ilustración : Portal SICA int. _____	15
Ilustración 3 Fuente Ilustración: Portal SICA int. _____	16
Ilustración 4 Fuente ilustración: obtenida del portal de aduanas del Estado hondureño. _____	22
Ilustración 5 Fuente tabla : Sistema de Estadísticas de Comercio administrado por la SIECA. ____	54

CAPÍTULO I 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.2 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de abordar el tema de las uniones aduaneras en Honduras, donde se presenta el problema analizado desde la perspectiva fiscal y jurídica y que, ha afrontado a lo largo del proyecto, se exponen de manera clara los antecedentes del problema, las preguntas y objetivos de la investigación.

El objetivo de este trabajo investigativo, es proporcionar un análisis fiscal y jurídico de las uniones aduaneras en el país, sus aciertos, desaciertos y retos, para así determinar la funcionalidad junto con las ventajas que lleva aparejado este acuerdo entre países y de esta forma detectar si se cumplen o no la finalidad de la misma, para luego una vez descubiertas ofrecer las respectivas recomendaciones y contribuir con ello al análisis económico y jurídico de la implementación de este acuerdo comercial entre Honduras y Guatemala.

El trabajo se realizó en las oficinas donde se elaboró el marco jurídico de la unión aduanera entre Honduras y Guatemala (Choloma, departamento de Cortés, la cual es una institución pública-privada, misma que es de reciente creación por lo novedoso de la temática).

En tal sentido, en el capítulo I se dará a conocer una breve introducción de la temática abordada en el presente estudio, para dar paso a los antecedentes que hacen alusión a la unión aduanera entre Honduras y Guatemala, históricamente hablando, hasta conformar y sentar las bases legales del tratado de libre comercio denominado la FYDUCA. Asimismo, se

define, enuncia y se formula el problema. De igual forma, se enuncian las preguntas de investigación, así como también, los objetivos y la justificación del tema objeto de estudio.

En el capítulo II se detalla lo que respecta al Marco Teórico, mismo que sirve de referencia para ubicar tanto al investigador como al lector para comprender mejor el tema de investigación, en el cual se incluyen tópicos como: Unión Aduanera, Sistema Tributario en Honduras, Sistema Aduanero en Honduras; sin olvidar que para sustentar un Marco Teórico, debe incluirse alguna teoría, que en el caso estudiado, se incluyó la Teoría de la Integración.

En el capítulo III, se abordó lo referente al Marco Metodológico, que por ser un estudio en el que se hace uso de número, datos estadísticos, observaciones y análisis tanto de los datos como de la actuación de personas y funcionarios, el enfoque es mixto; es decir, cuantitativo y cualitativo. En este último, se tomó a bien tomar en cuenta la opinión de un experto en el tema objeto de estudio. De igual modo, se tomó a bien considerar los métodos descriptivos, analítico y deductivo, por la naturaleza de la presente investigación. Con respecto al diseño de la investigación, por ser entre Estados parte, no se tomó en cuenta la población. Asimismo, dentro de la metodología se usaron Instrumentos, técnicas y procedimientos para llegar a análisis del tema objeto de estudio.

En el capítulo IV se encuentra el análisis de los resultados, el mismo se hizo tanto de manera cuantitativa por usar números, gráficos y datos estadísticos; así como también, de forma cualitativa, ya que se hicieron observaciones y emitieron opiniones particulares, considerando, además, la opinión de un experto en el tema objeto de estudio.

Finalmente, en el capítulo V se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones de la temática abordada.

1.2 ANTECEDENTES:

La unión aduanera entre Guatemala y Honduras vigente desde junio de 2017, como consecuencia de las visitas de los presidentes al otro territorio y que impulsa una Integración Profunda entre ambos países, en base a los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana.

La situación del proceso de Unión Aduanera Guatemala – Honduras a la que también se adhirió la República de El Salvador el 20 de agosto de 2018, enfrenta problemáticas en aspectos comerciales específicamente en la libre circulación de bienes, independientemente de su origen, una vez nacionalizados en el otro país miembro, ingresan a nuestro territorio bajo poco o ningún control en las aduanas integradas que garantice el cumplimiento de la normativa que le dio origen al intercambio de estos bienes.

La situación del proceso de Unión Aduanera Guatemala – Honduras enfrenta problemáticas en aspectos comerciales específicamente en la libre circulación de bienes, independientemente de su origen, una vez nacionalizados en el otro país miembro, ingresan a nuestro territorio bajo poco o ningún control en las aduanas integradas que garantice el cumplimiento de la normativa que le dio origen al intercambio de estos bienes.

La Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), es el documento electrónico utilizado para amparar el movimiento de bienes considerados comunitarios o de libre circulación, que mediante una plataforma informática comparte información en tiempo real entre las administraciones tributarias de Guatemala y Honduras. El hecho que son las administraciones tributarias y no las aduaneras de los países miembros los que realicen el control en el intercambio comercial, por considerarse mercancías comunitarias o de libre circulación entre ambos países, genera la incertidumbre si en el medio de transporte se amparan mercancías que no están consideradas dentro del marco del acuerdo comercial.

La Unión Aduanera busca facilitar el comercio entre Honduras y Guatemala, acelerándolo y reduciendo su costo, está claro que los dos países han integrado la circulación de estos bienes en tres fronteras terrestres comunes: Agua Caliente, El Florido y Corinto en su lugar de duplicar los trámites y el papeleo en ambos lados de la frontera, el comercio entre Honduras y Guatemala ahora requiere solo un instrumento en línea llamado "FYDUCA" (Factura y Declaración Única Centroamericana).

Los obligados tributarios del Impuesto sobre Ventas (ISV) en Honduras y en Guatemala los del Impuesto al Valor Agregado (IVA), consideran el intercambio como una “venta local”, denominándose transferencia (venta) a la exportación y adquisición (compra) a la importación de bienes, validando el control en la ventanilla integrada entre ambos países mediante lector RFID, por sus siglas en inglés de Identificación por Radio Frecuencia que es una tecnología similar a los códigos de barra, que permite capturar o visualizar la información contenida en el documento electrónico FYDUCA.

Además, con la inclusión de la aduana integrada de Corinto y entre Ríos, se espera disminuir el movimiento de mercancías en las administraciones de aduanas de Agua Caliente y El Florido, el problema radica en el momento en que las mercancías ingresan a nuestro territorio procedentes de Guatemala amparadas en el documento FYDUCA, debido a la separación de los puntos de control o inspección para mercancías comunitarias y mercancías sujetas a control aduanero que corresponden a la de los restantes países de la región y de terceros países que son transportadas en la mayoría de los casos en un mismo medio de transporte terrestre, sin que la Autoridad Aduanera puede determinar su presencia, ya que pasan.

UNION ADUANERA GUATEMALA - HONDURAS

Procesos	Fecha
Comunicado Conjunto de Presidentes de Guatemala y Honduras	diciembre de 2014
Firma del Marco General de los Trabajos por los Presidentes de la República de Guatemala y la República de Honduras	febrero de 2015
Conformación del Comité Consultivo	marzo 2015
Firma del Protocolo Habilitante por ambos países	abril de 2015
Instauración de Puesto Integrado Aduana de Agua Caliente	junio de 2015
Aprobación por los Congresos de la República y Publicación del Protocolo Habilitante	Decreto 144-2015 (8-12-2015 Honduras) Decreto 03-2016 (21-1-16 y 17-2-16 Guatemala)
Deposito del Protocolo Habilitante en SG-SICA y vigencia	mayo 2016
Firma de los Instrumentos de la Instancia Ministerial	junio 2016
Implementación I Etapa de Unión Aduanera	Junio 2017

Tabla 1 Portal SICA Int.

El 10 de junio de 1958 la ciudad de Tegucigalpa, D.C., capital de la República de Honduras, los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, deseando estrechar y fortalecer los vínculos de origen y fraternal amistad que felizmente unen a los cinco países; y con el propósito de integrar progresivamente sus economías, de asegurar la ampliación de sus mercados, de fomentar la producción y el intercambio de bienes y servicios, de elevar los niveles de vida y empleo de sus respectivas poblaciones, y de contribuir, de esta manera, a restablecer la unidad económica de Centroamérica, deciden celebrar el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, de realización progresiva, a cuyo efecto han designado sus respectivos plenipotenciarios.

Con respecto a las uniones aduaneras, se data del 14 de octubre de 1951, en esa ocasión el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores RREE firman la carta de San Salvador (S.S.) y nace la Organización de Estados Centroamericanos, (ODECA). En fecha 13 de diciembre de 1960 los países de la región centroamericana Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua suscriben El Tratado General de Integración Económica Centroamericano, y en su Artículo 1 establece: “Los Estados contratantes acuerdan establecer entre ellos un mercado común que deberá quedar perfeccionado en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado. Se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios.

Posteriormente, en fecha 13 de diciembre de 1991 se establece el Protocolo de Tegucigalpa por los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, y se crea el "Sistema de la Integración Centroamericana" como marco jurídico e institucional de la integración global de Centroamérica, y que dentro del mismo la integración económica constituye un subsistema, y se considera necesario actualizar el marco jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), readecuándolos a la realidad y necesidades actuales, para alcanzar efectivamente la integración centroamericana, y en el primer párrafo del Artículo 35 establece: “Este protocolo y sus instrumentos complementarios derivados prevalecerán sobre cualquier Convenio, Acuerdo o Protocolo suscrito entre los Estados Miembros, bilateral o multilateralmente, sobre las materias relacionadas, con la integración centroamericana. No obstante, quedan vigentes entre dichos Estados las disposiciones de aquellos Convenios, Acuerdos o Tratados siempre que las mismas no se opongan al presente instrumento u obstaculicen el logro de sus propósitos y objetivos”.

Mediante Protocolo, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) de fecha 29 de octubre de 1993, en su Artículo 15 establece: “Los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Miembros, de los productos procedentes de terceros países. Dicha Unión Aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso”.

Lo expuesto anteriormente son los fundamentos legales que dieron origen a establecer un mecanismo para el intercambio de bienes para mercancías consideradas comunitarias entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, el 3 de diciembre de 2014, los Presidentes Otto Pérez Molina y Juan Orlando Hernández respectivamente, acordaron en Tegucigalpa, Honduras iniciar trabajos para la implementación de una unión aduanera.

El Acuerdo Instancia Ministerial UA-No. 01-2026 en su párrafo primero establece: “Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (en adelante Protocolo habilitante), establece el Marco jurídico que permite , de manera gradual y progresiva, a la Republica de Guatemala y a la Republica de Honduras, alcanzar una Unión Aduanera entre sus territorios, congruente con los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana, así como el libre tránsito de personas entre sus territorios”.

FYDUCA

1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Según, Funes (2016, p. 9), afirma que en la actualidad se entiende por “Unión Aduanera a un territorio aduanero que reúne dos características. Por una parte, todos los bienes, los importados de los miembros de la Unión Aduanera o los que provienen del resto del mundo, tendrían que circular libremente dentro de ese territorio. Por otra, los miembros de la Unión Aduanera también tendrían que aplicar idénticos aranceles y restricciones comerciales a terceros países”.

En tal sentido, tal como se hizo mención en acápites anteriores, la unión aduanera en el país es reciente, mismo que tiene sus respectivos antecedentes que le dieron forma hasta ser lo que es actualmente, lo cual incluye la normativa vigente, sin embargo, debido a su reciente aplicación, la misma presenta grandes ventajas como algunas desventajas al momento de la ejecución de acuerdo comercial, lo cual se ve reflejado en el hecho de dejar de percibir aranceles que antes se obtenían.

Por tal razón, con la elaboración de presente trabajo de investigación se determinará el hecho de visualizar más pérdidas que ganancias con la puesta en práctica de esta Unión Aduanera, a pesar de otros beneficios que más adelante se detallarán.

1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Para determinar las ventajas de la Unión Aduanera entre Honduras y Guatemala, es imprescindible indagar y conocer con profundidad lo que el presente estudio de investigación tiene como variables, a saber: como variable dependiente el desarrollo económico en el país y el marco jurídico en alusión a la Unión Aduanera y la sostenibilidad de la misma.

En ese sentido, es preciso evaluar las ventajas y desventajas de la Unión Aduanera, la afectación económica en el país, el marco jurídico y sobre todo, la sostenibilidad en el país desde el punto de vista como sacrificio fiscal.

Para ello, es preciso hacer una exhaustiva investigación para conocer ventajas y desventajas de la Unión Aduanera para determinar el beneficio o el sacrificio para Honduras especialmente.

Pese a que dicho acuerdo comercial cuente con una normativa de primer nivel, se hace necesario, el diagnóstico fiscal y jurídico en función de la política del beneficio o sacrificio que cuesta para el país, para así determinar lo beneficioso que puede ser para continuar con dicho acuerdo comercial, o continuar con la extensión de esta buena práctica con otros países de la región.

1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La formulación del problema de investigación es la concreción del mismo en términos definidos, claros y preciso. Para muchos investigadores una sola pregunta puede resumir y condensar todo el planteamiento del problema, logrando una excelente formulación. En tal sentido, la formulación del problema para la Unión Aduanera entre Honduras y Guatemala, es el siguiente:

¿Con la eliminación del FAUCA (Formulario Aduanero Único Centroamericano) y ser Sustituido por la FYDUCA (Factura y Declaración Única Centroamericana) Honduras se beneficiará económicamente?

1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Pierde Honduras impuestos por la suspensión del FAUCA?
2. ¿Inspecciona Honduras las mercancías con la FYDUCA?
3. ¿Se ve afectado el pago con el comercio Hormiga?

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General:

Conocer las ventajas y desventajas que tiene la implementación de la FYDUCA en la administración tributaria en Honduras.

1.4.2 Objetivos Específicos:

1. Indicar que tipo de impuestos se exceptúan en Honduras por la suspensión del FAUCA.
2. Demostrar si en Honduras se inspeccionan las mercancías con la FYDUCA.
3. Determinar la afectación en el pago con el comercio Hormiga.

1.5 Justificación:

Es importante resaltar que la temática abordada no es reciente, aunque si en nuestro país; pues, hoy en día, de las relaciones comerciales, tanto nacionales como internacionales, el sistema aduanero adquiere trascendental importancia en materia fiscal y legal.

La presente investigación se delimita en el sistema aduanero implementado entre Honduras y Guatemala, en especial lo concerniente al año 2016-2019. De ese modo, se espera que los lectores, después de ahondar en el presente trabajo de investigación puedan comparar beneficios y desventajas que ofrece el sistema aduanero que hoy por hoy mantiene nuestro país con la Nación vecina de Guatemala.

De todos es sabido que internacionalmente, en especial en el continente europeo, desde hace muchas décadas han implementado bloques económicos, mismos que ha permitido el crecimiento y desarrollo de los países que lo integran.

Por tanto, ante la importancia que tiene en el país la temática de recaudación de impuestos, es necesario investigar cómo se afecta o se beneficia con el cambio de la utilización del FAUCA por la FYDUCA, lo cual contribuirá con el presente estudio a un aporte al sistema de unificación aduanera centroamericana.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Según, Funes (2016, p. 9) afirma que en la actualidad se entiende por “Unión Aduanera a un territorio aduanero que reúne dos características. Por una parte, todos los bienes, los importados de los miembros de la Unión Aduanera o los que provienen del resto del mundo, tendrían que circular libremente dentro de ese territorio. Por otra, los miembros de la Unión Aduanera también tendrían que aplicar idénticos aranceles y restricciones comerciales a terceros países”.

Existen algunos beneficios de las uniones aduaneras, a saber: Las uniones aduaneras permiten a sus miembros algunos beneficios, y especialmente para las personas que forman la sociedad por la apertura de los mercados para la colocación de sus productos libres de aranceles. La exportación de bienes y servicios a un mercado más amplio genera determinadas condiciones para sus miembros, permitiendo llegar a una cantidad mayor de consumidores.

Y finalmente, al reducir los controles se traduce en menos costes porque se minimizan los tiempos de espera, no siendo necesario aplicar verificaciones intrusivas siempre que los productos provengan de los países miembros de la Unión Aduanera.

2.1.1 Análisis del Macroentorno

Es importante mirar a nivel macro lo concerniente a algunos acuerdos comerciales, así como también, algunas uniones aduaneras:

Unión Aduanera Europea: Es la que está formada por casi toda la Zona euro salvo Suiza, los Balcanes y el Reino Unido por aspectos del BREXIT.

Unión Aduanera Euroasiática: Formada por Rusia, Bielorrusia, Kazajistán y recientemente se han incorporado Armenia y Kirguistán.

Unión Aduanera de África Austral: Es la formada por los 5 países del sur de África: Botsuana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia.

Unión Aduanera en América, El Mercosur: Es la formada por los 4 países más desarrollados de la zona atlántica en Sudamérica Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Los siguientes han sido y en algunos casos son Tratados de Libre Comercio como: las Comunidad Andina (CAN) que inicialmente estaba formada por el resto de países de la costa del pacífico y de la cordillera andina pero que ha cambiado a lo largo de los años, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), integrado por los países de Honduras, Ecuador, Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Granada, Nicaragua, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Venezuela. Asimismo, dentro del continente americano, está el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), NAFTA por sus siglas en inglés, el cual está integrado por grandes países como México, Estados Unidos y Canadá. El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA).

2.1.2 Análisis del Microentorno:

2.1.2.1 Unión Aduanera Guatemala -Honduras

La unión aduanera entre Guatemala y Honduras vigente desde junio de 2017, como consecuencia de las visitas de los presidentes al otro territorio y que impulsa una Integración Profunda entre ambos países, en base a los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana.

La situación del proceso de Unión Aduanera Guatemala – Honduras a la que también se adhirió la República de El Salvador el 20 de agosto de 2018, enfrenta problemáticas en aspectos comerciales específicamente en la libre circulación de bienes, independientemente de su origen, una vez nacionalizados en el otro país miembro, ingresan a nuestro territorio bajo poco o ningún control en las aduanas integradas que garantice el cumplimiento de la normativa que le dio origen al intercambio de estos bienes.



Ilustración 1 Fuente Ilustración: Portal SICA int.

La situación del proceso de Unión Aduanera Guatemala – Honduras enfrenta problemáticas en aspectos comerciales específicamente en la libre circulación de bienes, independientemente de su origen, una vez nacionalizados en el otro país miembro, ingresan a nuestro territorio bajo poco o ningún control en las aduanas integradas que garantice el cumplimiento de la normativa que le dio origen al intercambio de estos bienes.



Ilustración 2 Fuente Ilustración : Portal SICA int.

La Factura y Declaración Única Aduanera (FYDUCA), es el documento electrónico utilizado para amparar el movimiento de bienes considerados comunitarios o de libre circulación, que mediante una plataforma informática comparte información en tiempo real entre las administraciones tributarias de Guatemala y Honduras. El hecho que son las administraciones tributarias y no las aduaneras de los países miembros los que realicen el control en el intercambio comercial, por considerarse mercancías comunitarias o de libre circulación entre ambos países, genera la incertidumbre si en el medio de transporte se amparan mercancías que no están consideradas dentro del marco del acuerdo comercial.

La Unión Aduanera busca facilitar el comercio entre Honduras y Guatemala, acelerándolo y reduciendo su costo, está claro que los dos países han integrado la circulación de estos bienes en tres fronteras terrestres comunes: Agua Caliente, El Florido y Corinto en su lugar de duplicar los trámites y el papeleo en ambos lados de la frontera, el comercio entre Honduras y Guatemala ahora requiere solo un instrumento en línea llamado "FYDUCA" (Factura y Declaración Única Centroamericana).

Los obligados tributarios del Impuesto sobre Ventas (ISV) en Honduras y en Guatemala los del Impuesto al Valor Agregado (IVA), consideran el intercambio como una “venta local”, denominándose transferencia (venta) a la exportación y adquisición (compra) a la importación de bienes, validando el control en la ventanilla integrada entre ambos países

economías, de asegurar la ampliación de sus mercados, de fomentar la producción y el intercambio de bienes y servicios, de elevar los niveles de vida y empleo de sus respectivas poblaciones, y de contribuir, de esta manera, a restablecer la unidad económica de Centroamérica, deciden celebrar el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, de realización progresiva, a cuyo efecto han designado sus respectivos plenipotenciarios

En fecha 13 de diciembre de 1960 los países de la región centroamericana Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua suscriben El Tratado General de Integración Económica Centroamericano, y en su Artículo 1 establece: “Los Estados contratantes acuerdan establecer entre ellos un mercado común que deberá quedar perfeccionado en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado. Se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios.

Posteriormente, en fecha 13 de diciembre de 1991 se establece el Protocolo de Tegucigalpa por los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá de, y se crea el "Sistema de la Integración Centroamericana" como marco jurídico e institucional de la integración global de Centroamérica, y que dentro del mismo la integración económica constituye un subsistema, y se considera necesario actualizar el marco jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), readecuándolos a la realidad y necesidades actuales, para alcanzar efectivamente la integración centroamericana, y en el primer párrafo del Artículo 35 establece: “Este protocolo y sus instrumentos complementarios derivados prevalecerán sobre cualquier Convenio, Acuerdo o Protocolo suscrito entre los Estados Miembros, bilateral o multilateralmente, sobre las materias relacionadas, con la integración centroamericana. No obstante, quedan

vigentes entre dichos Estados las disposiciones de aquellos Convenios, Acuerdos o Tratados siempre que las mismas no se opongan al presente instrumento u obstaculicen el logro de sus propósitos y objetivos”.

Mediante Protocolo Al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) de fecha 29 de octubre de 1993, en su Artículo 15 establece: “Los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Miembros, de los productos procedentes de terceros países. Dicha Unión Aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso”.

Lo expuesto anteriormente son los fundamentos legales que dieron origen a establecer un mecanismo para el intercambio de bienes para mercancías consideradas comunitarias entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, el 3 de diciembre de 2014, los Presidentes Otto Pérez Molina y Juan Orlando Hernández respectivamente, acordaron en Tegucigalpa, Honduras iniciar trabajos para la implementación de una unión aduanera.

El Acuerdo Instancia Ministerial UA-No. 01-2026 en su párrafo primero establece: “Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (en adelante Protocolo habilitante), establece el Marco jurídico que permite , de manera gradual y progresiva, a la Republica de Guatemala y a la Republica de Honduras, alcanzar una Unión Aduanera entre sus territorios, congruente con los instrumentos jurídicos de la Integración

Económica Centroamericana, así como el libre tránsito de personas entre sus territorios”.

FYDUCA

2.2 SISTEMA TRIBUTARIO EN HONDURAS

Conforme al Artículo 351 de la Constitución de la Republica de Honduras establece: “El sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente”.

Principio de legalidad: Corresponde al Congreso Nacional crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho imponible, fijar la base imponible, las tarifas y el plazo de los tributos; establecer sanciones y multas, así como la obligación de presentar declaraciones, tipificar delitos y faltas tributarias.

El principio de proporcionalidad: significa que debe haber una relación entre el impuesto a pagar y la utilidad y en el caso de negocios con bajos márgenes, el impuesto puede representar más del cincuenta por ciento de la utilidad, convirtiéndolo en confiscatorio.

Principio de generalidad: Significa que deben tributar todos los contribuyentes incluidos en el ámbito de la capacidad contributiva, ya que nadie puede ser eximido por privilegios personales de linaje o casta do está relacionado con la igualdad respecto a la obligación tributaria; esto quiere decir que, a igual riqueza y capacidad económica, debe aplicarse la misma carga impositiva.

Principio de equidad: Su significado está relacionado con la igualdad respecto a la obligación tributaria; esto quiere decir que, a igual riqueza y capacidad económica, debe aplicarse la misma carga impositiva.

2.3 SISTEMA ADUANERO DE HONDURAS

2.3.1 Sistema aduanero en Honduras

El Sistema Aduanero en Honduras está dentro de la estructura del Poder Ejecutivo bajo el nombre de Administración Aduanera de Honduras desde el 1 de enero de 2020, previo, esta Administración Aduanera estuvo bajo la denominación Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras subordinada a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) creada bajo Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 publicado en el Diario oficial La Gaceta en fecha 22 de noviembre del 2016, después que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) fue suprimida el 16 de marzo de 2016 quedando bajo la Comisionada Presidencial Administradora Tributaria (CPAT) la Dirección Adjunta de Rentas Tributarias y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.

Su antecedente más lejano lo encontramos en lo que se denominó como Dirección General de Rentas, que posteriormente se convirtió en Dirección General de Aduanas y Tributación Indirecta y no fue sino hasta el 1º. De Julio de 1956 que se creó mediante Decreto Ley No. 254 como Dirección General de Aduanas, dependiendo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como Dirección General de Rentas, tenía a su cargo el control de las importaciones y exportaciones, especies fiscales y especialmente todo el control de los volúmenes producción y comercialización del aguardiente cuyo rubro constituía un monopolio estatal.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, en su décima novena edición, el vocablo “Aduana” deriva del árabe “ad-divoana” que significa “el registro”. Hay quienes afirman que se origina del italiano “duxana” porque en Venecia las mercancías

pagaban un impuesto de entrada que pertenecía al “Dux”. Otros opinan que deriva de “douana” o “dovana”, que significa “derecho”.

Sin embargo, cualquiera que sea su significado etimológico, “aduana” en el contexto de la unión aduanera centroamericana se define:” como, (Cabrera, 2015), los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y los reglamentos relativos, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías”. (p.5).

En este concepto debe aclararse que las aduanas intervienen también en el cabotaje, consistente en el movimiento interno de bienes y aunque en esta operación no exista tráfico internacional; es responsabilidad de la aduana controlar la trazabilidad de las mercancías de cabotaje.

La aplicación de la legislación aduanera es una potestad que las leyes otorgan a las administraciones de aduana para controlar el ingreso y salida de mercancías y medios de transporte, afín de asegurar las regulaciones y el cumplimiento de las obligaciones a que están afectos. Asimismo, la recaudación de los tributos por concepto de las importaciones de mercancías cuando correspondan, cumpliendo con las normas internacionales que regulan el comercio mundial; y, la aplicación de otras leyes y los reglamentos por las restricciones y regulaciones a las que las mercancías están afectas de acuerdo con su naturaleza, como ser permisos, certificados, licencias entre otras. Ubicación de las Aduanas de Honduras. (Ver siguiente imagen).

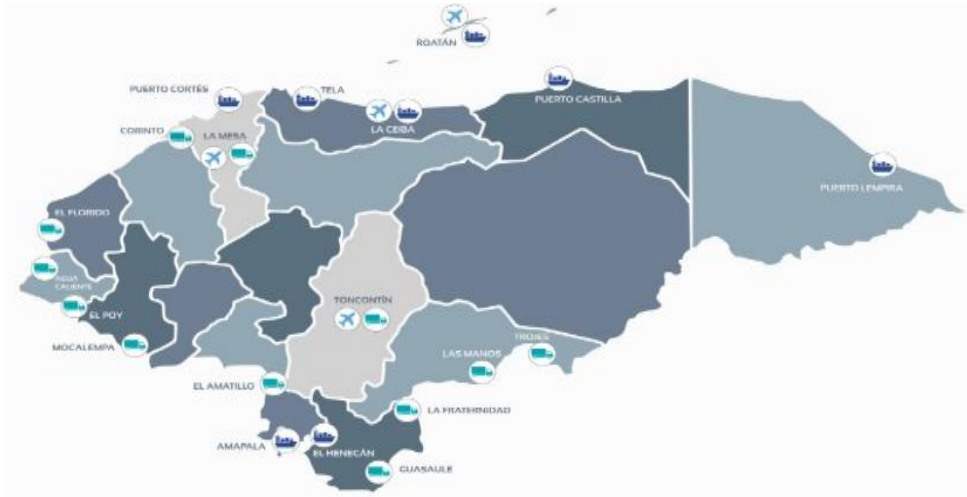


Ilustración 4 Fuente ilustración, obtenida del portal de aduanas del Estado hondureño.

2.3.2 Actualidad las Aduanas de Honduras son:

Zona Centro Sur

- Tocoín
- Las Manos
- El Amatillo
- La Fraternidad
- Guasaule
- Henecán
- Amapala
- Aduana Paso fronterizo La Apertura Trojes
- Guardatura Toncontín

Zona Nor-Occidental

- Puerto Cortés
- La Mesa
- Agua Caliente

- El Florido
- Corinto
- El Poy
- Aduana Mocalempa
- Guardatura La Mesa

Zona Nor-Oriental

- Guardatura Golosón
- Puerto de Tela
- Puerto Castilla
- Puerto Lempira
- Guardatura Roatán
- Aduana La Ceiba
- Aduana Roatán

2.3.3 Pilares estratégicos

- Recaudación
- Facilitación comercial
- Seguridad y control
- institucionalización

2.3.4. En la actualidad Honduras y Guatemala

La Secretaría de Desarrollo Económico, indicó que los primeros pasos de integración fueron dados por Honduras y Guatemala, desde junio de 2017, cuando entró en vigencia su unión aduanera, logrando acelerar los procesos y reducir los costos. La Unión Aduanera entre estas naciones actualmente se encuentra funcionando en tres puestos Fronterizos Integrados: Agua Caliente, Corinto y El Florido, donde las autoridades de aduanas, migración, administraciones tributarias y de cuarentena de ambos Estados Parte trabajan de forma integrada y coordinados en una sola instalación del lado de Honduras.

En cada uno de los puestos funcionan el centro de facilitación del comercio, conformado por carril de paso ágil y módulo de verificación electrónica, donde se utiliza un instrumento en línea denominado Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) con un código QR que acelera el proceso de certificación, eliminando de esta forma los procesos aduaneros en la frontera para las mercancías en libre circulación.

Según el Banco Mundial (2019) (BM) indicó que de esta forma el 80% de los productos de libre circulación pueden comercializarse de una forma más rápida reduciendo los costos e incentivando un aumento en el volumen de los mismos, más variedad de productos, lo que viene a fortalecer el crecimiento económico de ambas naciones. Honduras y Guatemala cuentan con 221,381 km², 52% del territorio centroamericano; 23.5 millones de habitantes que es el 58% de la población de la región, y un PIB de \$72,780 millones equivalentes al 46% del área.

De esta forma en el Proyecto Regional para apoyar la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio en Centroamérica se

afirma que forma conjunta manejan el 50% de la carga marítima de Centroamérica y mueven el 40% del intercambio comercial de toda la región, además ofrecen la mayor oferta turística y logística del área con 11 puertos marítimos y 6 aeropuertos internacionales. (p.25). (Mundial, 2019)

2.3.5 Unión Triángulo Norte

El titular de Desarrollo Económico recordó que recientemente la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó con unanimidad de votos la ejecución de la unión aduanera con Guatemala y El Salvador, lo que vendrá a fortalecer estas tres naciones como los mayores distribuidores del intercambio comercial de la región.

(Funes, 2016) señala, con la puesta en marcha de la unión aduanera, estas tres naciones, que conforman el Triángulo Norte de Centroamérica, moverán el 70% del intercambio comercial de la región con una operatividad logística de primer nivel al contar con 14 puertos marítimos, 8 aeropuertos internacionales y una infraestructura vial que facilita el tránsito de los productos, explicó.

Es así que, con el modelo de unión aduanera se busca avanzar de integración económica, que además de una zona de libre comercio, es establecer un régimen de libre circulación de mercancías en el territorio único aduanero.

(Mundial, 2019) para finalizar, Grupo del Banco Mundial (GBM) afirma que, la Unión Aduanera busca facilitar el comercio entre Guatemala y Honduras, acelerándolo y reduciendo su costo. Los dos países han integrado sus procedimientos comerciales en tres fronteras terrestres comunes: Agua Caliente, El Florido y Corinto. En lugar de duplicar los

trámites y el papeleo en ambos lados de la frontera, el comercio entre Honduras y Guatemala ahora requiere solo un instrumento en línea llamado "FYDUCA" (Factura y Declaración Única Centroamericana).

En la frontera, un lector de Código de Respuesta Rápida (Código QR) escanea instantáneamente el código de FYDUCA y certifica rápidamente, en línea, si el comprador (importador) ya pagó el impuesto al valor agregado sobre los bienes en el país de destino.

En otras palabras, FYDUCA elimina los procedimientos aduaneros en las fronteras. A partir del 1 de marzo de 2018, ambos países hicieron obligatorio el uso de FYDUCA. El sector privado ahora puede comercializar el 80% de los productos de libre circulación entre ambos países de forma más rápida. Hay muchas razones para esperar que el comercio más rápido y más barato aumente su volumen, lo que generará una mayor variedad de productos más accesibles en el mercado y, por lo tanto, contribuirá al crecimiento económico de ambos países.

Para (Gazol, 2016), afirma que, algunos economistas consideran que la unión aduanera fomenta la competencia entre empresas, forzando así a mejoras en la eficacia productiva, otros, por el contrario, creen que las uniones aduaneras facilitan la creación de cárteles y monopolios. (p.126).

Es decir, las uniones aduaneras estimulan las innovaciones, los avances tecnológicos y aceleran el crecimiento económico ya que permiten el crecimiento del tamaño de las empresas y estas a su vez destinan proporcionalmente más recursos a la investigación

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Ubicación geográfica de Honduras y Guatemala y el desarrollo atlántico y el valle de sula.	Honduras sería más productiva, capaz de internarse en el mercado de Guatemala.	Inseguridad jurídica por la que atraviesa el país.	Mayor movilidad de mercancías ingresando a Honduras en detrimento de las ya producidas en el país.
Eliminación de trámites aduaneros.	Expansión económica en la región.	Falta de control e inspección en los puntos aduaneros autorizados.	Nos pone en desventaja con respecto a las importaciones o ingreso de mercancías de forma ilegal de terceros países.
Mejores controles electrónicos para transacciones seguras.	Mayor apoyo técnico y financiero de organismo externos.		

Tabla 2 Triangulo Norte.

Fuente elaboración propia, tabla No. 1

2.3.6 Impacto Fiscal

Para (Bonifaz, 2018), el concepto de Impacto Fiscal que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (escrito por Dolores Beatriz Chapoy Bonifaz). El impacto del impuesto o incidencia legal es el efecto productivo por la ley al señalar al sujeto sobre el cual el legislador se propuso imponer el gravamen, o sea que el impacto fiscal recae sobre la persona que conforme a la ley debe para el tributo. No debe confundirse al sujeto que conforme a la ley sufre el impacto del tributo con quien materialmente lo paga. (p.6).

La incidencia del impuesto es el efecto por el que un impuesto acaba recayendo sobre un contribuyente que no tiene medio de trasladarlo a otros. Por ejemplo, en el Impuesto sobre el valor añadido o agregado (IVA), o Impuesto sobre Venta en el caso de Honduras (ISV), el impuesto recae sobre el consumidor final. La incidencia fiscal es el análisis de un impuesto particular sobre la distribución del bienestar económico.

2.4 TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN

2.4.1 Concepción del fenómeno integracionista

Dentro de la acepción idiomática más corriente se puede entender como integración a la concurrencia de las partes en el todo, a la conjunción de elementos o entidades dispersas para la formación de una estructura de conjunto. Esta acepción semántica y general puede ser aplicada a diferentes conceptos, situaciones o materias, se puede hablar de esta forma de la integración de un territorio, de la integración de una sociedad, de la integración de un capital, etc., es decir que el término es representativo de la idea de la unidad frente a la diversidad. Pero, cuando se aplica el concepto de integración al moderno fenómeno en las relaciones económicas internacionales que se manifiesta después de la II Guerra Mundial, es cuando recién nos encontramos con el actual concepto de integración, que es el objeto de nuestro estudio.

La integración como representativa de la idea de unidad y complementariedad entre naciones no es nueva, tiene antecedentes remotos, por ejemplo en la Grecia antigua la Liga Anfictiónica como asociación entre varias ciudades estados; más cerca de nosotros la organización económica de la América Colonial bajo el gobierno de España se asemeja a una figura de integración, también la conformación de la unión federal entre las colonias americanas que dio surgimiento a los Estados Unidos de América, constituye el más

significativo ejemplo de la dimensión política de la integración, así como diversos proyectos de formación de uniones aduaneras que se dan en el siglo XIX, entre las cuales destaca la Zollverein entre los estados alemanes, procesos que dieron lugar a un importante desarrollo doctrinal que llega hasta nuestros días.

Durante la Segunda Guerra Mundial, no es difícil constatar que uno de los proyectos del Tercer Reich fue el de lograr un espacio económico común en la Europa ocupada, intentos que quizá influyeron en las primeras manifestaciones europeístas de la postguerra y que, ya bajo las reglas del “Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio” (GATT) por sus siglas en inglés a finales de la década de los años 40, fueron aprovechadas para conformar los primeros intentos de uniones aduaneras entre los países de Europa Occidental como FRANCITEL y FINEBEL - de muy corta vigencia – y el BENELUX, que fue una de las bases para el surgimiento posterior del proceso de integración europeo.

Lo evidente, es que hoy, pese a las crisis políticas que han dado lugar a la disgregación de países que conformaban unidades políticas, algunas muy importantes y estructuradas, las tendencias hacia la integración se han valorizado, especialmente como estrategias de seguridad común, de desarrollo compartido o de una mejor inserción en un sistema económico mundial complejo y muchas veces adverso.

Es innegable, en consecuencia, la trascendencia y vigencia de los modernos procesos de integración. Incluso desde una perspectiva filosófica, es todavía patrocinadora del fenómeno integracionista la tesis de Teilhard de Chardín, cuando afirma que la humanidad siempre se ha movido y se mueve hacia objetivos de cooperación y solidaridad que en algún momento, quizá todavía lejano, es seguro que apuntará a la conformación de una sociedad y

un gobierno mundial, es decir una globalización con solidaridad y con un destino universalmente compartido.

2.4.2 La Integración en las Relaciones Internacionales

La conformación de esquemas regionales motivados por el propósito de lograr mercados más amplios, como una mejor base de su desarrollo recíproco y una mejor inserción internacional, incidió en las relaciones internacionales, creando una nueva constelación de conceptos, objetivos y proyecciones para un desarrollo internacional comunitario, que superó muchos conceptos del Derecho Internacional, promoviendo la unificación de grupos de países en torno a objetivos y esfuerzos comunes y perfilándose como un germen de nuevas y más superadas formas de relación, reflejadas en instituciones y mecanismos que configuraron una nueva forma de organización internacional.

Pueden ser varias y diversas las motivaciones que dieron lugar a la emergencia de los procesos de integración pero, generalmente, las razones primarias de los mismos coinciden, en lo económico, en la necesidad de liberalizar el intercambio recíproco para la ampliación de los mercados regionales que sustenten economías de escala e índices adecuados de crecimiento industrial y, en lo político, en la necesidad de fortalecer la capacidad de negociación conjunta, mejorar la inserción internacional y encajar en las tendencias de regionalización o formación de bloques frente a una economía mundial en plena expansión.

Al final de la década de los años cuarenta (1947) se establece el GATT, cuya cláusula de oro fue la institucionalización universal de la Cláusula de la Nación Más Favorecida (CNMF) para lograr un comercio internacional despojado de toda discriminación. Sin embargo, el Acuerdo creó algunas excepciones al principio de la Cláusula, entre las que se

destaca la contenida en su Artículo XXIV, referida a las zonas de libre comercio y uniones aduaneras, respecto a las cuales puede funcionar una suspensión internacionalmente aceptada de la CNMF. Este es un factor decisivo, que viabiliza la conformación y desarrollo de los primeros procesos de integración y que se mantiene, hasta hoy en día, como el marco que sustenta la viabilidad jurídica de la Integración.

A partir de esta apertura vía GATT, la década de los años 50 y las posteriores son prolíferas en el ejercicio de la integración, cuya evolución, a partir de los procesos concretos que empezaron por conformar zonas de libre comercio y uniones aduaneras para encuadrarse en la excepción a la CNMF prevista en el GATT - cobraron dimensiones en muchos casos insospechadas, no sólo en materia de liberalización comercial, en el establecimiento de espacios de libre circulación de todos los factores económicos, en la unificación de políticas monetarias o la coordinación de políticas macroeconómicas; sino en el desarrollo de una nueva dimensión jurídica e institucional, sobre la base de nuevos conceptos de supranacionalidad, así como de una nueva dimensión política con la adopción de una política exterior común y de una proyección hacia la unidad o integración política.

En esta dirección, indudablemente el proceso europeo representa la más avanzada experiencia de desarrollo y aplicación de los principios, normas e instituciones de la Integración. Los Tratados de París y Roma, inicialmente, y posteriormente a través del Acta Única, los Tratados de Masstrich, Amsterdam y Niza, que acompañaron la evolución del proceso, se desarrolló un orden jurídico autónomo que descansa sobre un sistema de normas e instituciones comunes que encarnan un nuevo concepto de la soberanía nacional frente a un orden supranacional, marco dentro del cual el proceso de integración ha podido evolucionar hasta las formas superiores de unión económica y monetaria y se apresta a

ingresar en un franco proceso de integración política. Por su parte, los procesos de integración en América Latina y se puede decir que también los de otras regiones del mundo en desarrollo, responden desde ya a motivaciones y circunstancias de formación diferentes.

Surgen como una respuesta a la situación desfavorecida y dependiente de estos países en la organización económica mundial y por la conciencia que en forma aislada es improbable el superar el drama común del subdesarrollo, concibiéndose por tanto a la integración como un medio para lograr el desarrollo económico y social y una mejor y más equitativa inserción en el sistema internacional. Esta concepción se refleja en el desarrollo de los procesos de integración latinoamericana, cuyos objetivos se ajustan a las características particulares de la realidad económica y política vigente en la región. Sin embargo, a pesar de las limitaciones que pueden existir, se toma el proceso europeo de integración como modelo paradigmático y como fuente de orientación en todo aquello que la experiencia europea sea válida y pueda ser aprovechada en América Latina.

Hoy en día, el fenómeno de la integración económica, en sus diversas modalidades y manifestaciones, es una realidad casi universal, con una sorprendente y acelerada expansión. La gran mayoría de los estados oficialmente reconocidos participan de algún esquema o convenio de integración, incluso los países más gravitantes en el comercio internacional, que anteriormente fueron reacios a sujetarse a los compromisos y disciplinas que implica la integración, usan actualmente esta herramienta para el sostenimiento de su nivel de desarrollo y, en algunos casos, para sus estrategias de hegemonía económica y política.

En igual forma, a pesar de la tendencia globalizadora dominante que se refleja actualmente en los grandes acuerdos multilaterales de la Organización Mundial del Comercio

(OMC), los procesos regionales constituyen también uno de los temas más polémicos frente al fenómeno global. Según algunos criterios, es contradictoria la idea de una integración de dimensión universal frente a los procesos regionales, pero este criterio se descarta cuando se considera a éstos como plataformas necesarias para la integración global, en la medida que constituyen un esfuerzo de complementación más profunda y de una mejor inserción internacional por grupos de países, que facilitará en el mediano plazo los objetivos de la integralidad.

En todo caso, no se puede negar que la Integración es hoy en día una realidad cada vez más difundida, que presenta grandes diferencias cualitativas respecto al orden jurídico internacional clásico y que se perfila como el germen de nuevas y más superadas formas de relación internacional.

2.4.3 Clasificaciones o modalidades

La integración puede revestir formas y características diversas, no existe un solo patrón de procesos integradores, puede más bien obedecer a clasificaciones desde diferentes puntos de vista como: las relaciones de poder; los objetivos o naturaleza del proceso: su ámbito o alcance; sus países participantes; o su estructura institucional. He aquí, algunas de estas variantes:

- Relaciones de Poder: Integración Hegemónica e Integración Consensual.
- Por su Naturaleza: Integración Económica, Política, Sociocultural y Física.
- Por el Ámbito o el Alcance: Integración Espacial e Integración Estructural.

La Integración Espacial puede ser: Fronteriza, Subregional, Regional y Mundial.

La Integración Estructural puede ser: Global y Sectorial.

- Por los Participantes: Sistema Económico y Nivel de Desarrollo
Sistema Económico puede ser: Economía de Mercado y Economía Planificada.
Nivel de Desarrollo puede ser: Industrializados y en Desarrollo.
- Por la Estructura Institucional: Órganos Supranacionales y Órganos Gubernamentales.

Desde el punto de vista de las relaciones de poder, se pueden distinguir dos tipos de esquemas de integración, la integración hegemónica y la integración consensual. La primera se da entre un país que se sitúa como el centro del poder decisorio respecto a la conformación, orientación y marcha del proceso y que mantiene un nivel de predominio respecto a países subordinados a sus políticas. En cambio, la integración consensual se da entre un grupo de países que concurren en forma soberana y voluntaria a conformar un Integración Hegemónica Integración Consensual esquema de acción conjunta en procura de la satisfacción de necesidades, objetivos o intereses comunes y que aportan, en forma igualitaria y solidaria, a la construcción de un proyecto de desarrollo conjunto y de beneficio para todos.

La integración consensual es, indudablemente, el tipo de proceso deseado; sin embargo, el objeto de nuestro análisis en el presente estudio a tomar en consideración es la clasificación según el **Ámbito o Alcance**, mismo que se acerca al tipo de Unión Aduanera implementado entre Honduras y Guatemala

En función de su naturaleza, campos de aplicación o contenido, la integración puede ser: económica, política, social, jurídica, cultural o física.

Los procesos de integración, en la experiencia histórica, siempre han tenido una base económica y ésta es, sin duda, una de sus principales manifestaciones, es más, se conoce al moderno fenómeno de la integración en esta su principal dimensión, incluso se la denomina genéricamente como integración económica, asignándole casi con exclusividad el sesgo económico a sus motivaciones y a su desarrollo. En la mayor parte de los procesos, así como en la doctrina que se ha derivado del desarrollo de los mismos, se parte casi ineludiblemente de la teoría económica y básicamente de la teoría del comercio exterior para explicar la problemática integracionista entre países. En consecuencia, hay que aceptar que lo económico es el primer sustento de la integración, especialmente en su fase comercial y dentro de ella incluso hay algún tipo de corrientes y autores que la limitan solo a aspectos de carácter arancelario.

Sin embargo, hoy en día está totalmente superado el criterio del absolutismo comercial arancelario para caracterizar al fenómeno de la integración, la realidad de los procesos ha demostrado que no solamente que se ha superado el concepto comercialista de la integración, sino que su concepción actual abarca a todas las dimensiones de la economía. Incluso se ha superado la visión únicamente economicista, para concebir la integración como un fenómeno multidimensional, comprensivo de todos los sectores y campos de acción de la sociedad y de los estados.

En la misma línea de pensamiento, no se podría concebir la integración sino se combina la dimensión económica con la dimensión política. Se equivocan los que creen que puede haber una exclusiva integración económica, o simplemente comercial, sin el marco político que siempre acompaña a estos procesos. Existe una naturaleza política desde el mismo momento de la decisión que cada país soberano toma para participar en un esquema

integrador, existe política en el juego del relacionamiento recíproco, en la combinación de intereses particulares frente a la determinación de objetivos comunes, en las relaciones con terceros, y finalmente en la proyección que adquieren estos procesos en sus fases avanzadas, que no es otra que la posibilidad de una integración plenamente política.

La integración, igualmente, va adquiriendo connotaciones sociales no sólo en el sentido general que considera que el objetivo mayor que se proponen los países es el conseguir, a través de la integración, el desarrollo económico y social, que en el caso de nuestros países es superar el drama común del subdesarrollo con todas sus secuelas de carencia social, sino que en el curso del avance de estos procesos se impone la necesidad de la libre circulación de los factores económicos, siendo la libre circulación de los trabajadores y su problemática uno de los aspectos sociales que caracterizan a la integración. Cuando los procesos integradores llegan a etapas en las cuales es también necesaria la armonización de políticas, las de carácter social serán seguramente uno de los sectores en los que actúe la dinámica integradora.

Un orden jurídico para las relaciones, procesos y mecanismos que emergen de un proceso integrador, es un requisito indispensable para la viabilidad del mismo. Desde su nacimiento un proceso de esta naturaleza se halla normado por las reglas consensuadas por las voluntades soberanas de los estados participantes, contenidas en el respectivo tratado que da origen al proceso, aunque en este nivel estemos en presencia de un simple orden de derecho internacional. Pero lo que caracteriza más a la integración es el establecimiento de una capacidad normativa autónoma – autorizada por el propio Tratado – que hace, desde las fases más tempranas de un proceso, que surjan normas comunitarias que van acompañando

el desarrollo del mismo y que van institucionalizando todo un ordenamiento jurídico que llega a alcanzar una personalidad propia bajo verdaderos atributos de supranacionalidad.

Estas normas comunitarias son producto de la delegación de competencias soberanas que cada país realiza en favor de órganos comunes, tanto legislativos como jurisdiccionales, que han permitido desarrollar toda una nueva disciplina jurídica, más evolucionada que el Derecho Internacional, el llamado Derecho Comunitario o Derecho de Integración.

La integración, en su multidimensionalidad, deriva también en procesos de complementariedad cultural. Muchos procesos, como el de Centroamérica, se han iniciado en el campo de la educación y la mayor parte de procesos, además de los objetivos económicos, políticos, sociales, y normativos, buscan también una aproximación, un mayor y recíproco reconocimiento de sus culturas, sus costumbres, sus tradiciones, su historia, en un afán de buscar aspectos de unidad que motiven una conciencia colectiva que vaya construyendo una identidad socio-cultural común, proyectada a un destino compartido.

Finalmente, desde el punto de vista de su naturaleza o campo de aplicación, la integración muchas veces puede reducir su acción a un aspecto singular, pero que en su dimensión alcanza la complejidad de todas las dimensiones anteriores, hablamos de la denominada integración física, es decir aquella que tiene como objetivo central el desarrollo conjunto a través de obras de infraestructura que integren sus espacios territoriales (camino, comunicaciones, energía, medioambiente, etc.). La integración física, es un componente necesario de todos los procesos regionales entre países con vecindad o pertenencia a un mismo sistema geográfico, que puede ser encarada dentro de un proceso integral, pero con

abstracción de componentes de liberalización comercial (Cuenca del Plata, Pacto Amazónico).

En relación a su ámbito o alcance, se pueden distinguir dos niveles diferentes, el espacial y el estructural:

De acuerdo a su ámbito espacial, más específicamente a su alcance territorial, la integración entre países puede ser: fronteriza, bilateral, subregional, regional y mundial.

La integración fronteriza se da mediante acuerdos entre dos o tres países cuyos territorios concurren a una misma frontera, acuerdos entre los que se establecen regímenes especiales sobre circulación de personas, bienes o servicios, pero limitados a las zonas de frontera. Se puede dar también el caso de proyectos concurrentes para la realización de obras que tengan un impacto de desarrollo conjunto en sus áreas fronterizas, de la cual es objeto de análisis el presente estudio por la cercanía de los países para el acuerdo económico.

La integración bilateral, se puede dar entre dos países que deciden integrar sus economías o algún sector de las mismas con un alcance nacional y ya no sólo limitado al de sus fronteras. Esta modalidad es poco usual ya que los procesos de integración generalmente se han dado en ámbitos subregionales o regionales.

La integración subregional, abarca a un grupo de países que tienen en común su pertenencia a un mismo sistema geográfico, ya sea orográfico o hidrográfico, y que se unen alrededor de objetivos y proyectos comunes que generalmente se orientan, especialmente en las primeras etapas, a la remoción de las barreras u obstáculos que dificultan su comercio o intercambio recíproco. La integración subregional ha sido la manifestación más frecuente en la experiencia europea, latinoamericana y quizá mundial, por cuanto reúne a países que por

la proximidad geográfica encuentran mayor grado de afinidad política y económica y puede además servir de base de una posterior inserción conjunta en procesos regionales de mayor ámbito.

La integración regional tiene un alcance territorial y un número de países generalmente mayor, por cuanto abarca a una región, que en lenguaje internacional representa un continente o un subcontinente. En el caso europeo el proceso de integración se inició con un alcance subregional y en el transcurso de su desarrollo abarca hoy a una verdadera región. En el caso latinoamericano han sido más frecuentes las experiencias subregionales, aunque no han faltado proyectos que aspiraron y aspiran a un nivel regional como la ALAC y la actual ALADI, que además de los países de Sud América cuentan con la participación de otros países del hemisferio, pero de otras latitudes como México y, en el caso de la ALADI también de Cuba.

También se puede mencionar como proyecto de integración regional, al ALCA que concebía un alcance hemisférico (34 países), proyecto que por diferentes visiones políticas no pudo concretarse.

Finalmente, desde el punto de vista del ámbito, la concepción de un proceso de integración a nivel mundial todavía es hoy una idea ilusoria, pero que muchos tratadistas creen posible en el largo plazo. Se considera que el actual proceso de globalización está acercando a las naciones a este propósito y que existen ya muchos organismos de alcance mundial como la ONU, el FMI, el BM, la OMC y otros. Sin embargo, una integración global, con las características de complementariedad y solidaridad que definen el perfil de los

procesos regionales actuales, es a nuestro juicio aún una utopía, pero que en algún momento de la evolución humana quizá se presente como necesaria.

Desde el punto de vista de su ámbito o alcance estructural, la integración puede ser global o sectorial:

La integración global o integral es aquella que involucra a todos o a varios sectores de la economía de los países participantes buscando la complementariedad de sus estructuras económicas y la liberalización del intercambio de todo o de la mayor parte de su comercio recíproco. Esta es la modalidad más frecuente en el desarrollo de los procesos de integración. Sin embargo, han existido y existen procesos en los cuales se involucra en la integración únicamente a uno o determinados sectores de la economía, como lo hizo el proceso europeo en su primera etapa mediante la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero), esquema que se formó y desarrolló exclusivamente a través de la gestión conjunta de dos productos considerados estratégicos en ese momento para la reconstrucción europea. En este último caso, así como en varios procesos de integración física, se pueden distinguir solo procesos de integración sectorial, por cuanto son uno o limitados sectores económicos el objeto de la acción integradora.

Desde la perspectiva de los países participantes, en la actualidad ya está superada la clásica diferenciación de la integración entre países de economía de mercado o capitalistas frente a los procesos de integración llevados adelante por países de economía centralmente planificada. Desde el derrumbe del sistema socialista esta clasificación ya no tiene vigencia.

En función de los participantes, hoy se halla plenamente vigente la clasificación que distingue los procesos de integración de países desarrollados o industrializados frente a los

procesos de integración que se intentan por los países en desarrollo o del tercer mundo. En el primer caso se tendrán procesos que parten de la base de economías ya desarrolladas y cuyos objetivos, por tanto, serán los de mantener sus niveles de desarrollo e incrementar su presencia e influencia en el sistema económico internacional. En cambio, los procesos de integración que se dan en los países en desarrollo generalmente buscan un medio para lograr niveles adecuados de desarrollo - objetivo que es improbable que puedan lograrlo de manera aislada - así como mejorar su capacidad de negociación que les permita insertarse en forma más equitativa en el sistema internacional.

Desde el punto de vista institucional, por último, puede hablarse de integraciones con sistema y órganos supranacionales y de procesos con sistemas y órganos simplemente intergubernamentales.

Los procesos que logran constituir la dimensión supranacional mediante normas y órganos de esta naturaleza, son aquellos que generalmente han alcanzado las fases superiores de la integración y que se manejan con órganos con un nivel de representatividad cualitativamente diferente al nacional por cuanto tienen una representatividad comunitaria, representan el interés conjunto que predomina sobre el nacional y actúan en esa dimensión, generando normas y decisiones que son obligatorias, de aplicación inmediata y que tienen primacía respecto de las normas nacionales.

En cambio, los procesos que aún mantienen órganos intergubernamentales, especialmente en las primeras fases de la integración, preservan el sentido clásico de la soberanía estatal absoluta, manifestándose en sus órganos solo una sumatoria de potestades

nacionales, lo que no les permitirá, por ejemplo, adoptar decisiones por mayoría, sólo podrán hacerlo por la regla de la unanimidad.

2.4.4 Concepto económico

En el marco de nuestro análisis y en la idea, todavía predominante, de concebir a la integración como un fenómeno principalmente económico, es importante para la mejor percepción del fenómeno su caracterización desde el punto de vista de la teoría económica.

Desde esta perspectiva y particularmente desde la teoría clásica del comercio internacional, el planteamiento de fondo -desde Ricardo y Smith hasta Keynes- es el de propiciar la más fluida circulación del comercio, que supone que sobre la base de una plena utilización de los factores y sobre costos y valores no distorsionados, la libertad del comercio puede originar un máximo de producción total y un mayor nivel de bienestar social.

Sin embargo, por fenómenos que escapan a esta racionalidad, los países se ven en la necesidad de levantar barreras especialmente para proteger sus propias industrias, cerrando sus territorios en forma total o parcial a la importación de ciertas mercaderías, generando así las políticas de proteccionismo arancelario y distorsionando el principio de la libertad de comercio, que constituye en realidad el objetivo supremo del pensamiento económico denominado clásico. El proteccionismo, sin embargo, se convirtió en un instrumento indispensable de la política económica. Modificar esta realidad, volviendo al libre movimiento de factores, no representa un proceso fácil.

Por ello, se postuló una apertura gradual, para permitir los ajustes necesarios en la economía de los países, hasta llegar a la más amplia liberalización del intercambio, meta ideal del librecambismo. Tal proceso debería cumplirse por etapas, progresivamente y por

grupos de países más o menos homogéneos. Surge así la teoría clásica de las Uniones Aduaneras, cuyos principales exponentes fueron Jacobo Vinner (2), seguido posteriormente por Bela Balassa (3) y muchos otros autores.

Desde la óptica económica se ha intentado la siguiente conceptualización: “La integración económica es un proceso, a través del cual dos o más mercados nacionales previamente separados y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas, se unen para formar un solo mercado de una dimensión más idónea” (4).

2.4.5 Base jurídica

El factor decisivo que viabiliza la conformación y desarrollo de los primeros procesos de integración y que se mantiene hasta hoy como el marco que sustenta la viabilidad jurídica e institucional de estos procesos, se da en el ámbito del principio de no discriminación instrumentado en la CNMF, base del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, tanto del GATT 1947 como del GATT 1994, este último en el actual marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), foro multilateral del comercio internacional.

La institucionalización de la CNMF, principio con el que se pretendió lograr un comercio internacional libre de toda barrera y discriminación, tiene sin embargo algunas excepciones, entre las que se destaca la contenida en el Artículo XXIV del Acuerdo, que establece la posibilidad de constituir zonas de libre comercio y uniones aduaneras, respecto a las cuales puede funcionar una suspensión internacionalmente aceptada de la CNMF.

A partir de esta apertura, la década de los años 50 y las posteriores son prolíficas en el ejercicio de la integración, con una notable evolución que va desde la conformación de zonas de libre comercio y uniones aduaneras - para encuadrarse en la excepción a la CNMF

prevista en el GATT - hasta dimensiones en muchos casos insospechadas, que se expresan no sólo en materia de liberalización comercial, sino en el establecimiento de espacios de libre circulación de todos los factores económicos, en la unificación de políticas monetarias y la coordinación de políticas macroeconómicas, en el desarrollo de una nueva dimensión jurídica e institucional y en una dimensión política, caracterizada por la adopción de una política exterior común y por una proyección hacia la unidad o integración en el plano político.

2.4.6 Grados o estadios de integración económica

En cuanto a las formas de evolución de la integración económica, la que más interesa identificar es la relativa a las fases o los denominados grados de la integración, es decir aquellos estadios a los que el desarrollo progresivo de un proceso de integración va evolucionando y expandiendo su complejidad estructural.

Esta clasificación jerarquizada en sus primeras etapas descansa sobre la función del arancel de aduanas, que es considerado el instrumento básico en las políticas de apertura o protección de las economías nacionales frente a las restantes. La jerarquía de estos grados implica no solo una mayor complejidad gradual, sino que, en teoría, una etapa superior conlleva la idea de haberse desarrollado o culminado la fase anterior.

Los grados o estadios generalmente reconocidos en la evolución de un proceso de integración económica, son los siguientes:

- Sistema de Preferencias Arancelarias

- Zona de Libre Comercio

- Unión Aduanera

- Mercado Común
- Unión Económica
- Comunidad Económica

Una identificación de cada uno de estos grados responde a la siguiente caracterización:

2.4.6.1 Sistemas de Preferencias Arancelarias

Constituyen una etapa preliminar de la integración económica, muchos tratadistas incluso no los toman en cuenta dentro de las formas de integración. Se basa en el hecho de que dos o más países se conceden entre sí determinadas ventajas o rebajas arancelarias, no extensibles a terceros, debido a la suspensión de la Cláusula de la Nación Más Favorecida (CNMF).

En 1947 con el GATT se consagra la CNMF, congelándose a partir de entonces los sistemas de preferencias arancelarias, pero sin suprimir los existentes. Ejemplos de sistemas preferenciales los tenemos en el área preferencial de la Commonwealth y en el área de la de la Unión Francesa (preferencias imperiales), así como en los viejos tratados comerciales entre Chile, Argentina, Bolivia y Perú, reconocidos por el GATT pero superados por ALALC.

Los sistemas de preferencias bilaterales, de doble vía, han perdido vigencia, excepto en el caso de la actual ALADI que funciona en los hechos como un área de preferencias arancelarias. Los que sí han cobrado mucha actualidad e importancia son los Sistemas Generalizados de Preferencias (SGP), que han sido establecidos bajo el principio de no reciprocidad e institucionalizados en la Parte IV del antiguo GATT, incorporada a instancias de la UNCTAD para atender las demandas de una mejor inserción comercial de los países en desarrollo. Se aplican sin reciprocidad por los países desarrollados a favor de las

exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo. Actualmente los principales SGP son los instituidos por los Estados Unidos, la Unión Europea y el Japón, existiendo además casi una veintena de SGP similares a cargo de otro tanto de países desarrollados.

Hoy en día han cobrado también especial relieve los sistemas de preferencias específicas, motivados o condicionados al logro de determinados objetivos, como la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, cuyo ejemplo más actual son el ATPDEA de Estados Unidos y el SGP Plus de la Unión Europea, otorgados unilateralmente y en forma temporal en favor de determinadas exportaciones de manufacturas de los países andinos por sus esfuerzos en la erradicación del cultivo de la hoja de coca.

Un área de preferencias puede evolucionar a una formación más ambiciosa o, a la inversa, una forma de integración con obstáculos de funcionamiento (ALALC) puede volver a ser una simple área preferencial (ALADI).

2.4.6.2 Zona de Libre Comercio

Es un área formada por dos o más países, que de forma progresiva liberan su comercio recíproco, mediante la supresión de las barreras arancelarias y trabas comerciales. Mantienen frente a terceros su propio régimen arancelario y de comercio.

La diferencia que tienen con las áreas preferenciales radica en que su objetivo es liberar lo sustancial del comercio recíproco y que esta liberación se realiza conforme a un programa ejecutado en un período determinado de tiempo (período de transición).

La Zona de Libre Comercio es ya una figura de integración propiamente dicha, aunque involucra solo la libre circulación de comercio en un mercado zonal. Son poco estables y transitorias y tienden a convertirse en Uniones Aduaneras o a desaparecer.

Como antecedentes relevantes de zonas de libre comercio, se pueden mencionar en Europa la EFTA (paralela al inicial proceso europeo de integración) y en América Latina a la fracasada ALALC, al actual NAFTA y al proyectado pero frustrado ALCA.

2.4.6.3 Unión Aduanera

Una Unión Aduanera consiste en un proceso desarrollado por dos o más países, que acuerdan suprimir las barreras arancelarias y comerciales al comercio de mercancías originarias del área - en esto coinciden con la zona de libre comercio - pero además deciden establecer un Arancel Externo Común (AEC) aplicable frente a terceros países.

Este último elemento, la tarifa externa, es lo que singulariza a la unión aduanera. Se trata de la formación de un espacio económico más amplio, en el cual los bienes circulan libremente y la producción intrazonal se halla protegida por una barrera común.

El Arancel Externo Común no solo juega un papel de protección de la producción y el comercio frente a terceros, sino que es un instrumento de coordinación y unificación arancelaria entre los países miembros. Una unión aduanera crea un área comercial más amplia, elimina los obstáculos a la competencia, posibilita una localización más eficiente de los recursos para incrementar la producción y aumentar los niveles de vida.

Las uniones aduaneras tienen antecedentes que se remontan al siglo XIX habiendo constituido una tendencia frecuente en Europa, como la Zollverein entre los estados alemanes, con precedentes también en África, Medio Oriente y América del Sur. Posteriormente a la Segunda Guerra Mundial se estableció el BENELUX (Bélgica, Holanda y Luxemburgo) que sirvió como una de las bases importantes del proceso de integración europeo.

En realidad, al interior de cada proceso que logró superar el nivel de la zona de libre comercio, la orientación inmediata fue la de realizar esfuerzos para conseguir la unión aduanera, como grado de desarrollo inmediatamente superior, es el caso del proceso europeo como también el de los procesos latinoamericanos (MCCA, GRAN, MERCOSUR).

Hasta este estadio o grado, llega la formulación teórica de la Integración Económica, en el marco de la teoría clásica del comercio internacional, habiéndose dado lugar a un importante desarrollo doctrinal que llega hasta nuestros días (Jacobo Vinner, Bela Balassa, Gustavo Magariños).

Efectos positivos y negativos en una Unión Aduanera

Según Gustavo Magariños (5), hasta la aparición del estudio de Vinner los economistas liberales aceptaban como válido el criterio de que una unión aduanera, al conformar un espacio en el que circulan libremente las mercancías, más vasto que el correspondiente a cada unidad constitutiva, contribuiría parcialmente a incrementar el bienestar mundial por la vía del comercio, así como al logro de un equilibrio estable de las relaciones económicas internacionales. En consecuencia, una unión aduanera sería una “segunda variable mejor” (second best) o un subóptimo del libre cambio universal.

Sin embargo, un importante aporte de Vinner al estudio de las uniones aduaneras fue poner en tela de juicio el supuesto de que su establecimiento tendría como efecto el aumento del bienestar general. Su análisis, fundado en las nociones de la creación y desviación del comercio, parte del supuesto básico que el propósito primario y la principal consecuencia de una unión aduanera, son el cambio de las fuentes de suministro, el que puede orientarse hacia las de más bajo o de más alto costo, medidos en el precio de los productos transados. En el

primer caso se favorece el libre comercio, pero en el segundo la unión aduanera pasa a ser un mecanismo conducente a una más efectiva protección tarifaria.

El método analítico, seguido y complementado posteriormente por varios tratadistas, tuvo por finalidad esencial evaluar si los efectos de una unión aduanera consisten en la creación de nuevo comercio (importación desde otro país miembro a menor costo como efecto de la liberación comercial) o en la desviación del preexistente (importación de otro país miembro con mayor costo a las importaciones anteriores desde terceros países), como resultado de la liberación arancelaria entre sus miembros.

No obstante, todas estas concepciones tan economicistas, basadas en supuestos muchas veces estáticos e irreales, ha sido superada por la experiencia real de la integración, que evoluciona a etapas más importantes como las relativas al mercado común o la unión económica, así como por las formulaciones teóricas de la integración para el desarrollo.

2.4.6.4 Mercado Común

Representa un grado más avanzado de integración, no se trata solo de la libre circulación de bienes o mercaderías, sino de la libre circulación de los factores de la producción, es decir la libre circulación de bienes, personas, capitales y servicios.

Cuando una unión aduanera se va consolidando, se produce necesariamente un grado tal de complementación en el espacio económico creado, que se impone la necesidad de liberar el movimiento de todos los componentes del fenómeno económico. Se inicia también una necesaria armonización de políticas económicas (cambiarias, financieras, fiscales, monetarias), así como se establecen reglas uniformes de competencia para el mercado único.

Otro aspecto importante radica en el ordenamiento de las competencias que deben regular el funcionamiento del mercado común, las que si se mantienen en forma nacional afectan la marcha del proceso, generándose la necesidad de una regulación conjunta, con una clara atribución de competencias a órganos comunitarios.

El mercado común, se considera como una de las formas superiores de la integración económica, difícilmente se ha dado en forma plena en la realidad histórica, salvo en el proceso europeo de integración que llegó a esta etapa superior, es decir a la conformación del mercado único ya en la década de los años noventa del anterior siglo (Acta Única).

2.4.6.5 Unión Económica

En el establecimiento, tanto de una unión aduanera como de un mercado común, es inevitable la aparición de una larga serie de problemas derivados de la diferencia en los sistemas y políticas comerciales, fiscales, monetarios, de transporte, de inversiones, así como de objetivos y planes económicos, todo lo cual puede distorsionar la libre circulación de factores alcanzados. Se hace necesario, por tanto, coordinar y armonizar las políticas económicas, los planes y la legislación vinculada al proceso, elementos que en conjunto conforman el denominado marco institucional de la economía.

La unión económica representa, por tanto, una estructura de ensamble de las economías participantes mediante la creación de bases comunes para una competencia ordenada y para la organización nacional y óptima del conjunto de las economías integradas. La unión económica, es la forma más armonizada, profunda e intensa de un proceso de integración en el nivel actual de evolución de este fenómeno. Constituye, en la realidad concreta, el objetivo posible a los que apuntan los procesos actuales, con un solo logro materializado también en el proceso europeo que, a partir del Tratado de Masstrich, funciona

como una unión económica y monetaria, con muchas políticas comunes y un solo signo monetario.

En otros procesos de integración, hay logros importantes en la armonización y coordinación de políticas y legislaciones económicas, pero sin el nivel que permita aún llegar al mercado común o a la unión económica.

2.4.6.6 Comunidad Económica

Concepción que actualmente es más un objetivo al que se apunta en los procesos más avanzados y que también se adelanta con mayores posibilidades en el proceso europeo. Supone la última fase de la integración económica y no sólo se trataría de una armonización o coordinación de políticas, planes y legislaciones económicas, sino de la unificación o uniformización de todos estos instrumentos.

Una sola política, un solo plan y una sola legislación económica para todos los países miembros. Es decir, un solo marco institucional de la economía, constituyendo la integración económica total. ¿Desde esta etapa a dónde más se podría evolucionar? ¿Después de la Comunidad Económica en cual otro objetivo superior se podría pensar? ¿En qué podría derivar la integración económica? ¿En una integración política? ¿Un estado federal? He aquí la proyección o la incógnita de los modernos procesos de integración. Sin embargo, la realidad está dando sentido a estas suposiciones, con varias expresiones es las que se vislumbran algunos aspectos que apuntan a una integración política (una sola constitución, una sola política de defensa, una sola política exterior, etc.).

2.4.6.7 Comercio Hormiga:

es entendido en nuestro país como “el contrabando”; es decir, el paso y circulación de mercancías de manera ilegal en los Estados parte. Según el diccionario de la RAE, se entiende por contrabando: a la actividad ilegal que consiste en comerciar con productos sin pagar los impuestos correspondientes, en especial impuestos aduaneros. Ejemplo "contrabando de tabaco".

Al suceder este tipo de actividades, pierde o deja de percibir impuestos uno de los Estados parte, lo cual a criterio de expertos requiere de revisión y mayor control para evitar este tipo de actividad que es nociva para determinado país.

2.4.6.8 Elementos constitutivos de la integración

De los conceptos y características que acompañan a los procesos de integración en su evolución, es posible identificar algunos elementos constitutivos esenciales que están presentes en estos procesos y que los diferencian de otros actos o expresiones de las relaciones económicas internacionales.

Muchas veces, con un criterio generalizante se habla de integración al referirse a cualquier acto o relación de comercio, de intercambio o de cooperación entre dos o más países, pero que intrínsecamente no cuentan con los elementos esenciales que perfilan a un verdadero proceso de integración, el que responde a la presencia de elementos definidos y necesarios que tipifican a estos procesos. No cualquier relación comercial, económica o política de cooperación o intercambio, que puede no pasar de un acto esporádico o circunstancial de intercambio o de cooperación, puede ser interpretado como una relación o

un proceso integrador, los cuales para ser tales deben implicar por lo menos dos o más de los siguientes elementos, que los consideramos consubstanciales a la integración:

Proceso: La integración es un proceso, no es un acto de resultado inmediato y único. Es un proceso complejo, de profundo cambio de estructuras y muchas veces largo que, generalmente, debe tener un periodo de transición adecuado, a fin de evitar cambios demasiado bruscos y preparar a las economías nacionales a transformaciones cualitativas que implican comprometer toda la voluntad nacional.

a) Libre circulación factores. La integración conlleva materialmente la libre circulación de factores económicos, que puede comenzar con una liberación recíproca del comercio y la formación de un mercado ampliado, hasta derivar en la libre circulación de personas, capitales, servicios y tecnología.

b) Armonización de Políticas. La profundidad de un proceso de integración conduce necesariamente a una armonización de políticas, de planes y legislaciones económicas, buscando la unificación del marco institucional de la economía.

c) Delegación de Competencias. La integración profunda implica la cesión de competencias o de soberanía nacional en órganos comunitarios, que pasan a representar el interés conjunto y la subordinación al mismo del interés individual de cada país miembro. Esta cesión de soberanía se traduce en la delegación de competencias a órganos legislativos, de gestión o jurisdiccionales que incorporan la cualidad de supranacionalidad.

d) Proyección política. El ensamble de estructuras económicas, institucionales y socioculturales, tiende a derivar en una proyección de unidad o integración política.

No pueden existir procesos de pura integración económica, sin una necesaria base política de coordinación y armonización, cada vez más estrecha, que a la postre no puede menos que desembocar en la posibilidad de una integración política.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), órgano técnico y administrativo del proceso de Integración Económica Centroamericana cuya finalidad de creación es la de velar por la correcta aplicación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en el año 2017 proporciono a la CEPAL datos estadísticos con respecto a las exportaciones de los países del área hacia los Estados Unidos Mexicanos.

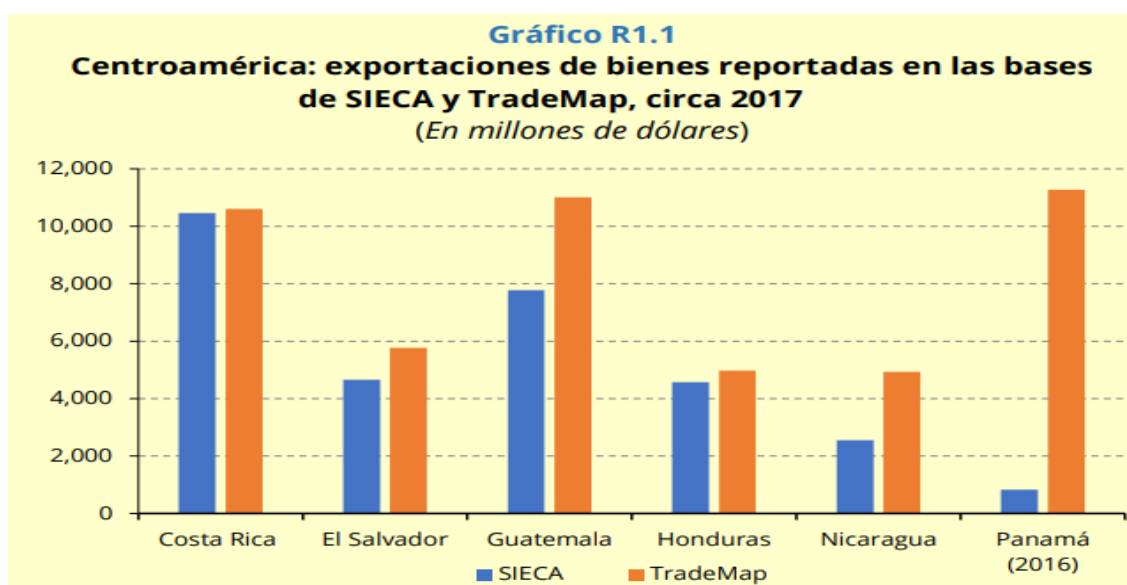


Ilustración 5 Fuente tabla : Sistema de Estadísticas de Comercio administrado por la SIECA.

La gráfica es congruente con la situación para el año 2017 en el cual Honduras junto a Guatemala deciden echar marcha de la unión aduanera, cabe aclarar que nuestro país es el principal exportador de algunos rubros como textiles, arneses, tilapias de pescado entre otros pero que estas exportaciones son producto de la industria de la maquila y no propiamente de productos que puedan ser objeto de internos para el intercambio en la región.

Por otra parte, el Sistema de Estadísticas de Comercio administrado por la SIECA muestra que nuestro país registro para sus exportaciones los datos siguientes en millones de

Tabla 3 Exportaciones de Honduras a Guatemala

2015	2016	2017	2018	2019
236.4	256.0	237.0	210.3	223.5

Tabla 4 Exportaciones de Guatemala a Honduras

2015	2016	2017	2018	2019
854.7	875.1	915.5	985.2	910.9

CAPITULO III METODOLOGÍA

El análisis se hizo en el departamento de Cortés, considerando donde se reúne toda información del sistema aduanero, así como en los centros de documentación y bibliotecas.

Para la situación de la información de la Alianza Aduanera en medio de las Repúblicas de Honduras y Guatemala se hizo la indagación por vía electrónica por medio la Secretaría de Incorporación Económica de Centroamérica (SIECA), el Ministerio de Economía gubernamental guatemalteco, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), la Secretaria de Finanzas de Honduras (SEFIN), y la Federación Nacional de Agentes Aduanales de Honduras (FENADUANAH).

3.1 Congruencia metodológica

Matriz metodológica

TÍTULO	PROBLEMA	PREGUNTAS DE INVESTIGACION	OBJETIVOS		VARIABLES	MÉTODOS
			General	Específicos		
Análisis en materia fiscal de los avances aduaneros de Centroamérica, Unión Aduanera Honduras-Guatemala, período 2016-2019.	¿Con la eliminación del FAUCA (Formulario Aduanero Único Centroamericano y ser sustituido por la FYDUCA (Facturación Única Centroamericana), Honduras se beneficiará tributariamente?	¿Pierde Honduras impuestos por la suspensión del FAUCA? ¿Inspecciona Honduras con la FYDUCA? ¿Se ve afectado el pago con el comercio Hormiga?	Conocer las ventajas y desventajas que tiene la FYDUCA en la Administración Aduanera.	Indicar qué tipo de impuestos se exceptúan en Honduras por la suspensión del FAUCA. Demostrar si en Honduras se inspeccionan las mercancías con la FYDUCA. Determinar la afectación en el pago con el comercio hormiga	Unión aduanera Ventajas y desventajas en la nueva Admón. aduanera. Impuestos Inspección	Descriptivo Analítico Deductivo

Tabla 5 Matriz metodológica

3.1.1 Hipótesis

Hipótesis Alternativa

H_i “Honduras se beneficiará fiscalmente con el Tratado de Libre Comercio (FYDUCA), entre Honduras y Guatemala”

H₀: “Honduras no se beneficiará fiscalmente con el Tratado de Libre Comercio (FYDUCA), entre Honduras y Guatemala”

3.2 Enfoque metodológico

3.2.1 Enfoque

Debido a que el estudio comprendió el análisis de datos tanto cualitativos como cuantitativos, el enfoque de la investigación se define como de tipo mixto. La validez no resulta de ser propiedad inherente de un método o proceso en particular (Hernández Sampieri et al, 2006:752). El enfoque mixto es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema (Hernández Sampieri et al, 2006:755). Por lo tanto, este estudio particularmente hace acopio de las premisas anteriores y combina técnicas cuantitativas y cualitativas para llevar a cabo la investigación a lo largo de todo su proceso.

Desde el enfoque cuantitativo se verán números, datos estadísticos, entre otros respecto al enfoque que esta investigación analiza, haciendo los respectivos análisis. Por otro lado, desde el enfoque cualitativo, esta investigación analiza y emite opiniones acerca del tema abordado de investigación, mismas que pueden ser subjetivos; además de consultar la opinión de expertos para la validación del presente estudio.

Así pues, con la presente investigación al ser de enfoque cualitativo y cuantitativo fue necesario desarrollar el análisis de Análisis en materia económica de los Avances Aduaneros de Centro América, Unión Aduanera Honduras-Guatemala, período de 2016 al 2019. En el enfoque cuantitativo se usaron tablas y gráficas para examinar los adelantos, ventajas, beneficios y consideraciones de la modernización del sistema aduanero adquiridas por la información especializada encontrada y por las entrevistas llevadas a cabo.

Los enfoques cualitativos y cuantitativos guiaron algunas fases para llevar a cabo las metas mediante los próximos procedimientos, técnicas y análisis de datos.

3.2.2. Tipo de Estudio

El presente estudio se considera Descriptivo, a lo cual Sampieri, (2014), expresa: Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Pág. 92).

En tal sentido, el tema objeto de estudio solo se limitó a analizar un tratado firmado por Honduras y Guatemala, para lo cual se observaron datos numéricos, graficas, porcentajes, opiniones de expertos, observaciones directas del funcionamiento de dicho acuerdo, para luego compararlos con los objetivos de la investigación y sus respectivas hipótesis.

En consecuencia, así como los estudios exploratorios sirven fundamentalmente para descubrir y prefigurar, los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.

En esta clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, qué se medirá (qué conceptos, variables, componentes, etc.) y sobre qué o quiénes se recolectarán los datos, (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos). (ibidem).

3.3 Diseño de la investigación

Entiéndase por diseño al plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento. (Sampieri 2014:128).

La gestación del diseño del estudio representa el punto donde se conectan las etapas conceptuales del proceso de investigación como el planteamiento del problema, el desarrollo de la perspectiva teórica y las hipótesis con las fases subsecuentes cuyo carácter es más operativo. (Ibidem).

Así, pues, el autor referido es del criterio que, dicho diseño de investigación es con el propósito de responder a las preguntas de investigación planteadas y cumplir con los objetivos del estudio, el investigador debe seleccionar o desarrollar un diseño de investigación específico. Cuando se establecen y formulan hipótesis, los diseños sirven también para someterlas a prueba. Los diseños cuantitativos pueden ser experimentales o no experimentales.

Debido a que nuestro tema objeto de investigación es mixto, es preciso determinar el diseño de investigación para el enfoque cuantitativo, que, por la naturaleza del mismo, es “No Experimental”; pues, a criterio de Sampieri, (2014), el diseño no experimental “son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (Pág. 152).

Se precisa determinar que el presente estudio, al ser de diseño No Experimental, según Sampieri, (2014), éstos pueden ser de dos tipos: por un lado, transeccional o transversal, y por otro, longitudinal. En nuestro caso se usó el transeccional o transversal debido a que en esta investigación solo se recopilaron datos en un momento único.

3.3.1 Métodos

3.3.1.1 Método Descriptivo

A criterio de Sampieri (2014), “Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas, (Pag. 92).

En consecuencia, así como los estudios exploratorios sirven fundamentalmente para descubrir y prefigurar, los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.

En esta clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, qué se medirá (qué conceptos, variables, componentes, etc.) y sobre qué o quiénes se recolectarán los datos, (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos). (ibidem).

3.3.1.2 Método analítico.

La revista especializada *Nómadas*, (2010:1), define el método analítico como un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos. En ese sentido, en la misma explica que en el procedimiento general de descomposición de un todo en sus elementos, tienen diferencias específicas, determinadas

por el campo de la realidad del que se ocupan y de los objetivos que se buscan. Las ciencias exactas y naturales utilizan preferentemente las múltiples modalidades del análisis empírico, que complementan con análisis discursivos para cualificar y dar precisión formal a los resultados obtenidos. Las ciencias sociales y humanas hacen uso del análisis discursivo en sus diferentes versiones, complementado, en algunos casos, con análisis empíricos, como en la antropología biológica, la geografía, la economía, entre otras.

Mediante este procedimiento se arribó al estudio de documentación, tesis, informes, artículos de periódicos especializados, comunicados oficiales de ministerios gubernamentales, aparatos jurídicos de todo el mundo y nacionales, estadísticas oficiales, procesos y teorías para verificar si es plenamente servible un sistema aduanero modernizado, y con ello esclarecer el propósito general postulado en la averiguación y de igual manera entender mejor el valor del asunto. Además, se inspeccionó las entrevistas estructuradas llevadas a cabo a los individuos especializadas en el asunto, acorde a sus consideraciones mediante las vivencias conseguidas.

3.3.1.3 Método Deductivo

El Procedimiento Deductivo posibilita pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares. (Ruiz, 2007).

Es por ello que a criterio de Bernal (2006), el método deductivo es un método de razonamiento consistente en tomar conclusiones generales para obtener conclusiones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etc. de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares. (Pág. 59).

En tal sentido, se usó el Procedimiento Deductivo ya que se inició de lo general a lo especial, es decir se comenzó con la Incorporación Centroamericana y sus precedentes hasta llegar a lo más mínimo del sistema aduanero hondureño dentro del marco de la Alianza Aduanera como se puede ver en el capítulo II.

3.3.1.4 Población y muestra

Sampieri, (2014) explica que no siempre, pero en la mayoría de las situaciones sí realizamos el estudio en una muestra. Sólo cuando queremos efectuar un censo debemos incluir todos los casos (personas, animales, plantas, objetos) del universo o la población. Por ejemplo, los estudios motivacionales en empresas suelen abarcar a todos sus empleados para evitar que los excluidos piensen que su opinión no se toma en cuenta. Las muestras se utilizan por economía de tiempo y recursos. (Pág. 172).

En tal sentido, es importante esclarecer para efecto de conocimiento de que, para el proceso cuantitativo, la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además, de que debe ser representativo de la población. Una vez definida la unidad de muestreo/análisis se delimita la población. (Ibidem).

Por tanto, Sampieri (2014: 174), cita a Lepkowski para definir lo que es población, “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (2008b).

No obstante, por el tipo de investigación no se determinó en el presente estudio una muestra, ni una población en específico, ya que de acuerdo al tratado es entre Estados.

Si bien es cierto, por el tipo de estudio que se llevó a cabo, se puede decir que el tipo de muestreo es no probabilística o dirigida; pues, en el mismo solo se seleccionaron casos o unidades por uno o varios propósitos; asimismo, no pretendió que los casos sean

estadísticamente representativos de la población. Así pues, la muestra no probabilística o dirigida la describe Sampieri (2014), como el subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación. (Pág. 176).

3.3.1.4 Instrumentos, técnicas y procedimientos aplicados en la investigación:

Como artefactos se usaron los registros de la observación de documentos especializados de entidades en relación y causantes sobre el tema de investigación, guía para entrevista a personas especializadas, con preguntas estructuradas sobre el tema “ZONAS” en Choloma, Cortés, que son los agentes aduaneros y tramitadores, y al final organizaciones privadas, con el fin de poder comprender de manera más concreta y científica sobre el tema que se investigó. Además, se usaron registros, tablas, cuadros, estadísticas de instituciones especializadas, y gráficas acordes a las entrevistas llevadas a cabo.

Dentro de las Técnicas, como fuentes primarias se usaron los registros de la observación de documentos especializados de entidades en relación y causantes sobre el tema de investigación, guía para entrevista a personas especializadas sobre el tratado FYDUCA, por ejemplo, los auxiliares de funcionalidad pública aduanera que son los agentes aduaneros y tramitadores, y al final organizaciones privadas, con el fin de poder comprender de manera más concreta y especializada sobre el tema que se investigó.

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y ANÁLISIS

4.1 Revisión y fecha de la Unión Aduanera entre ambos países:

Las Repúblicas de Guatemala y de Honduras históricamente han venido respaldando firmemente el proceso de integración económica centroamericana. Muestra de ello es que ambos países son firmantes del Tratado de Asociación Económica suscrito entre Guatemala, El Salvador y Honduras, que en este caso de investigación y análisis solo estaremos trabajando con información relacionada con Honduras y Guatemala, de igual forma ambos países forman parte de Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana suscrito en el año 2007, por medio del cual los Estados reafirman su voluntad de constituir una Unión Aduanera.

Adicionalmente, en diciembre de 2014, los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala y de Honduras, anunciaron su voluntad de avanzar en la profundización del proceso de integración económica, de conformidad con lo establecido en los instrumentos jurídicos centroamericanos, especialmente el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el cual en sus artículos 6 y 52 permite que dos o más países de la región, pueden avanzar en el proceso de integración hacia la unión económica con la celeridad que ellos decidan.

Durante los meses de febrero y abril de 2015, los Presidentes de ambos países suscribieron el “Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras” y el “Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras”, instrumentos a través de los cuales

se establece el mandato, la base legal, el modelo de Unión Aduanera, el desarrollo de los trabajos y la ruta a seguir para la constitución de la Unión Aduanera entre ambas Repúblicas.

Las operaciones de la Unión Aduanera dieron inicio el 26 de junio del año 2017, con la habilitación de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) y la Declaración Única de Transito Comunitario (DUT-C) entre los operadores de comercio de las Repúblicas de Guatemala y Honduras.

4.2 Centro de Control Integrado

4.2.1 Análisis Dinámico de Información “Prueba de Hipótesis”

La Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras contempla e incluye la operatoria de Aduanas Periféricas al territorio común aduanero, Centros de Control Integrado y Centros de Facilitación de Comercio en los puestos intrafronterizos; todos ellos auxiliados y entrelazados con sistemas tecnológicos desarrollados exclusivamente para la Unión Aduanera y teniendo como punto en común la Plataforma Informática Comunitaria (P.I.C.) administrada por SIECA.

Las aduanas que han sido designadas como Centros de Facilitación del Comercio son: Corinto, El Florido y Agua Caliente, de ambos países. Con respecto a la pregunta de hipótesis.

Hipótesis Alterna H0: “Honduras se beneficiará fiscalmente con el Tratado de Libre Comercio (FYDUCA), entre Honduras y Guatemala”

Con respecto a esta hipótesis, en el transcurso de la investigación tanto de fuentes de primera mano, como de las observaciones hechas en documentación administrativa y legal; así como también, de expertos que contribuyeron con la investigación y validaron la misma,

ya que nuestro tema de estudio, al ser mixto, conlleva enfoque cualitativo, el cual permite solicitar la validación por expertos.

De acuerdo a los datos analizados se verificó siguiendo el enfoque cualitativo, que Honduras en materia de eficientar los procedimientos y trámites con respecto al FAUCA encontramos que con la implementación de la FYDUCA se volvió más expedito en la comercialización de mercancía en los punto aduaneros autorizados, lo cual es un factor determinante para que hayan más intercambios de productos y las inversiones en nuestro país incrementan.

Hipótesis: H1: “Honduras no se beneficiará fiscalmente con el Tratado de Libre Comercio (FYDUCA), entre Honduras y Guatemala”

La respuesta y validación de la hipótesis de forma científica la encontramos en el portal de transparencia que tiene a la disposición SIECA, y Map Trade, vemos que Honduras exportaba a Guatemala mediante el tratado CAUCA en el 2016 \$.256.00 millones y en la implementación del FYDUCA en el año 2017 tuvo una baja en las exportaciones ya que solo exportó a Guatemala \$.237.00 millones.

Sin embargo, Guatemala si se benefició con sus exportaciones a Honduras en vista que con el tratado de CAUCA, solo exportó en el 2016 US\$.875.1 millones y con el nuevo tratado de libre comercio FYDUCA sus exportaciones fueron en acenso, en 2017 tuvo ingresos de US\$.915.5 millones, 2018 US\$.985.2 millones y en el año 2019 obtuvo US\$.910.9 millones.

4.2.2 Componentes del puesto fronterizo integrado

En la siguiente tabla, muestra de forma resumen, los componentes del puesto fronterizo que incluye Centros de Control, facilitación del comercio y cómo está estructurado físicamente y su finalidad; con esto, Honduras y Guatemala esperan obtener resultados eficientes integrados y rápido en el libre comercio en aplicación al tratado.

Componentes del Puesto Fronterizo Integrado	Conformación y finalidad	Resultados esperados
Centro de Control	Conformados por áreas de ventanillas binacionales para la atención al usuario y por áreas de oficinas para las autoridades competentes, para ejercer controles en el territorio aduanero único a las operaciones de comercio de mercancías exceptuadas de la libre circulación documentadas con DUCA F, DUCA D y DUCA T, así como la atención de FYDUCA de oficio que se le emitan a los no contribuyentes del IVA o ISV.	Lograr un control eficiente integrado por parte de las autoridades competentes de ambos países sobre las mercancías exceptuadas de la libre circulación. Se contempla la presencia de funcionarios de Migración, Aduana, MSF y Administraciones Tributarias, etc., en una sola instalación.
Centro de Facilitación del Comercio	Conformado por carril de paso ágil y módulo (tipo caseta de peaje) de verificación electrónica de FYDUCA, DUT-C y Declaraciones pagadas en Aduanas Periféricas para facilitar el tránsito de personas y de mercancías que gozan de libre circulación.	Que las operaciones de comercio de las mercancías con libre circulación fluyan entre los Estados Parte de forma expedita.

Tabla 6 Componentes del Puesto Fronterizo Integrado

4.2.3 Procedimiento de aplicación de tratado de libre comercio

El Ordinal Sexto del Protocolo Habilitante establece que *“Para el efectivo funcionamiento de los puestos fronterizos integrados y aduanas periféricas, establecidas en virtud de la Unión Aduanera, se crea la figura del Coordinador de las Aduanas Periféricas y Puestos Fronterizos. La Instancia Ministerial determinará sus funciones, atribuciones y las modalidades de su nombramiento y financiación”*.

En lo que respecta a las mercancías con libre circulación amparadas en la FYDUCA. Se realizarán de la siguiente manera:

a) Operaciones de comercio. Las mercancías que gozan de libre circulación podrán transferirse o adquirirse entre agentes económicos de los Estados Parte, cumpliendo las disposiciones del Convenio de Compatibilización, el presente Reglamento, las leyes tributarias y no tributarias internas y la normativa comunitaria de los Estados Parte.

b) Tránsito de mercancías con libre circulación. Las mercancías que gozan de libre circulación transitarán por los puestos fronterizos integrados. Las operaciones de comercio efectuadas entre contribuyentes del IVA o ISV con FYDUCA emitida y pagada transitarán por los Centros de Facilitación del Comercio.

Así mismo, las operaciones que realicen los no contribuyentes del IVA o ISV efectuarán su trámite en los Centros de Control, dónde la administración tributaria adquirente les emitirá de forma gratuita la FYDUCA especial de oficio y boleta para que paguen los tributos internos aplicables en el Estado Parte de destino.

Las operaciones descritas en los párrafos anteriores no eximen del cumplimiento de las regulaciones referentes a medidas sanitarias y fitosanitarias, registros sanitarios, permisos, notificación, licencias para su comercialización según se aplique en el Estado Parte de destino de las mercancías.

También, se encontró que, el documento legal para amparar las Transferencias y Adquisiciones de Mercancías que gozan de la modalidad de Libre Circulación, es vía electrónica, obedeciendo su trasmisión a formalidades de emisión y modificación.

Sean transferidas y adquiridas entre agentes económicos de los Estados Parte de la Unión Aduanera, se documentarán por medio de la FYDUCA, cumpliendo con las disposiciones del Convenio de Compatibilización, el presente Reglamento, las leyes tributarias, no tributarias internas y la normativa comunitaria de los Estados Parte en lo que corresponda.

Dicho documento podrá extenderse en forma impresa o electrónicamente por los medios gratuitos que faciliten las administraciones tributarias de los Estados Parte, según las circunstancias que se detallan a continuación:

- Las transferencias y adquisiciones de mercancías y servicios entre un contribuyente del IVA o ISV de un Estado Parte con otro contribuyente del referido impuesto del otro Estado Parte, se documentarán con la FYDUCA ordinaria.
- En caso que un contribuyente del IVA o ISV de un Estado Parte adquiera un servicio de un agente económico no contribuyente de dicho impuesto, se documentará con la FYDUCA especial de servicios.
- La administración tributaria del Estado Parte donde ingresen mercancías con libre circulación por agentes económicos no contribuyentes del IVA o ISV, emitirán la FYDUCA especial de oficio, para que estos paguen los tributos internos correspondientes.

Es importante, considerar en el intercambio de mercancías y servicios entre los beneficiarios de la Unión Aduanera, otros impuestos internos, para el caso del Estado de Honduras, el ingreso o producción en el país por ejemplo, las bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas, se aplica un factor en Lempiras por unidad de litro para determinar el Impuesto Producción y Consumo, y para el ingreso de cigarrillos el valor base se determina como un monto fijo, único y definitivo sobre la base de cada millar o fracción de millar de cigarrillos vendidos o importados.

Asimismo, el Impuesto Selectivo al Consumo se aplica al ingreso de mercancías consideradas suntuarias o de lujo aplicando el 10% sobre el valor de las mercancías. Por ejemplo, perfumería, joyas, licores entre otros.

Sin embargo, la FYDUCA no podrá amparar operaciones de transferencias o adquisiciones de más de un contribuyente, en otras palabras, si en un medio de transporte se amparan mercancías para más de un contribuyente cada uno deberá presentar por separado la FYDUCA. Las mercancías documentadas con la FYDUCA que hayan pagado anticipadamente los impuestos internos aplicados en el Estado Parte de destino transitará por los Centros de Facilitación del Comercio, de los puestos fronterizos integrados, utilizando las rutas fiscales establecidas en este Reglamento, siempre y cuando no estén sujetas a una alerta sanitaria y fitosanitaria.

En consecuencia, la Transmisión electrónica de la FYDUCA entre Administraciones Tributarias, se empleará la Plataforma Informática Comunitaria. La información relacionada con las bases gravables y la determinación de los impuestos producto del proceso de la transmisión electrónica de la FYDUCA que figuren en la Plataforma Informática Comunitaria tendrá el carácter de información confidencial; y cada administración tributaria tendrá acceso a ella de forma exclusiva y directa, salvo en los casos que la ley de cada Estado Parte obligue a proporcionarla a otras autoridades.

Por consiguiente, las administraciones tributarias podrán establecer convenios para la transferencia de información con otras instituciones de los Estados Parte para el ejercicio de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación interna de cada Estado Parte, para el caso de Honduras existe una Ley de Acceso a la Información, que restringe la publicación de datos personales de personas naturales y jurídicas con carácter reservado.

El Sistema de Llenado, emisión, validación, pago y transmisión de la FYDUCA. Para el proceso de llenado, emisión, validación, pago y transmisión electrónica de la FYDUCA, con base a lo normado en el Convenio de Compatibilización, las administraciones tributarias de

los Estados Parte deberán proporcionar las condiciones necesarias para que los transferentes y adquirentes cumplan con sus obligaciones tributarias y no tributarias. En este caso, la tributaria referida al pago de los impuestos correspondientes, y las no tributarias al sistema de Notificaciones MSF para registrar sus operaciones de comercio de productos a los cuales aplican Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en la Unión Aduanera.

4.2.4 Rectificación y anulación de la declaración de la FYDUCA

Rectificación y anulación de la FYDUCA. Para la rectificación y anulación de los valores, cantidades e información consignada en la FYDUCA se atenderá lo dispuesto en el Convenio de Compatibilización, leyes tributarias internas y no tributarias en lo que corresponda. En el caso de la anulación de la FYDUCA, después de haberse emitido legalmente, los contribuyentes deberán cumplir adicionalmente con las formalidades establecidas para la anulación de comprobantes fiscales en la ley nacional de cada Estado Parte.

4.2.5 Solicitud, requerimientos y llenado de formato FYDUCA

El formato de la FYDUCA será aprobado mediante Resolución por la Instancia Ministerial, mientras no se cumpla con lo dispuesto en el Artículo 16 del Convenio de Compatibilización.

El instructivo de llenado se describe en el manual del usuario de la FYDUCA, que estará disponible en el sitio Web de las administraciones tributarias.

Cabe aclarar, en el proceso de llenado de la FYDUCA, el interesado transferente deberá incorporar en la misma el código de confirmación de la notificación mercancías sanitarias o fitosanitarias (MSF) en la casilla correspondiente. El código de confirmación de la

notificación (MSF) es el que estará sujeto a verificación y validación por la Plataforma Informática Comunitaria.

En consecuencia la notificación (MSF) sustituye los permisos, licencias, que sea de acuerdo a la naturaleza son exigibles, las constancias u autorizaciones que han venido siendo utilizadas por las Autoridades Sanitarias y Fitosanitarias de los Estados Parte, para aprobar las importaciones de envíos (MSF), mercancías (MSF) e insumos agropecuarios originarios de los Estados Parte o nacionalizados en ellos; así como los certificados sanitarios, fitosanitarios y de insumos agropecuarios utilizados para amparar las exportaciones, por medio de la cual las autoridades sanitarias y fitosanitarias se comunican y se autorizan el envío de mercancías (MSF), envíos (MSF) e insumos agropecuarios con libre circulación, establecidas por las autoridades sanitarias y fitosanitarias de los Estados Parte, exceptuando lo dispuesto en el Protocolo Habilitante y lo que determine la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera.

Para el Comercio especial de mercancías. Excepcionalmente los contribuyentes del IVA o ISV de un Estado Parte que adquieran mercancías comunitarias con libre circulación a no contribuyentes del otro Estado Parte, previo a ingresar las mercancías al Estado Parte de destino, deberán de pagar los tributos correspondientes a la adquisición mediante la FYDUCA, dentro del plazo de 24 horas después de emitida la FYDUCA, establecido en la SECCIÓN 3.3 página No 36 del Anexo Resolución Instancia Ministerial-UA No. 17-2017.

En el artículo 18 del Convenio de Compatibilización. Para los efectos de la emisión de la FYDUCA, los contribuyentes se presentarán a las oficinas de la administración tributaria correspondiente, ubicadas en los Centros de Control de los puestos fronterizos integrados.

En cuanto a las operaciones y procedimientos en los Puestos Fronterizos Integrados, contarán con las instalaciones como el Centro de Facilitación del Comercio, el cual cuenta

con el carril de paso ágil y módulos de validación electrónica, para verificar las mercancías que transitarán en libre circulación entre contribuyentes del IVA o ISV según corresponda, libre movilidad comunitaria y otras operaciones contenidas en este Reglamento.

Además del Control, el cual cuenta con una ventanilla para atender a los agentes económicos no contribuyentes del IVA o ISV según corresponda, para que se les emita la FYDUCA especial de oficio.

Las unidades involucradas y autoridades que participan en el Centro de Facilitación del Comercio son la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala y el Servicio de Administración de Rentas de Honduras; o sus sucesoras legales y otras instituciones oficialmente autorizadas.

Además, se realizarán verificaciones electrónicas a la documentación que amparan operaciones aduaneras de Tránsitos Comunitarios (DUT-C) o Declaraciones Únicas Centroamericanas (DUCA) que ya hayan sido pagadas en una aduana periférica de la Unión Aduanera.

La verificación de la FYDUCA emitida entre contribuyentes del IVA o ISV se realizará por medios electrónicos, con el objetivo de comprobar el pago de los impuestos en el Estado Parte de destino y registrar el ingreso de las mercancías en el país de destino.

Los adquirentes o transferentes contribuyentes de IVA, ISV o impuesto equivalente, según corresponda, no realizarán ningún trámite o procedimiento en los Centros de Facilitación del Comercio.

Las Operaciones Administraciones Tributarias y procedimientos en el Centro de Control serán en la Oficina de Atención a no Contribuyentes del IVA, ISV o impuesto equivalente en el Centro de Control. Los agentes económicos no contribuyentes de IVA, ISV, según corresponda, que ingresen mercancías con libre circulación realizarán el trámite en las

oficinas habilitadas por la administración tributaria en los Centros de Control, donde se les emitirá la FYDUCA de oficio y podrán pagar los tributos internos que correspondan en el Estado Parte de destino.

Este procedimiento se efectuará en las oficinas habilitadas por la administración tributaria para atender a agentes económicos no contribuyentes del IVA. No es aplicable en los casos que un contribuyente de IVA traslade mercancías a otro Estado Parte con la finalidad de transferirlas.

Con relación a estas operaciones de adquisición realizadas por un agente económico no inscrito como contribuyente del IVA en un Estado Parte, la administración tributaria que corresponda establecerá las normativas internas para controlar las operaciones.

Las Operaciones y procedimientos en el Centro de Control, operaciones de comercio con FYDUCA y documentación aduanera en un mismo medio de transporte, en el caso de mercancías con libre circulación documentadas con FYDUCA y mercancías amparadas con documentación aduanera, en un mismo medio de transporte, estas se trasladarán al Centro de Control. La administración tributaria verificará electrónicamente la FYDUCA y la Administración de Aduanas, realizara lo propio con las mercancías no amparadas en la FYDUCA por ser consideradas como mercancías exceptuadas de libre circulación entre los Estados Parte, que seguirán el proceso aduanero correspondiente.

Una vez verificada la FYDUCA, el agente económico procederá con los procedimientos que correspondan, en el Centro de Control. En el caso que cualquiera de las autoridades competentes realice una inspección física, esta deberá hacerse de forma conjunta entre las autoridades aduaneras, sanitarias y fitosanitarias y demás autoridades según corresponda.

Para finalizar, se encontró en el apéndice 4.de las mercancías exceptuadas de la libre circulación sección 4.1 excepciones a la libre circulación de mercancías, que literalmente

preceptúa: no gozarán de libre circulación las mercancías sujetas a las circunstancias contempladas, en el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante, este Apéndice y demás instrumentos jurídicos aprobados por la Instancia Ministerial.

Así, mismo en la sección 4.2. Sostiene que el documento legal que amparan a las mercancías exceptuadas de libre circulación originarias exceptuadas de la libre circulación de los Estados Parte de la Unión Aduanera se documentará con FAUCA que es el Formulario que ampara la circulación de mercancías originarias de la región Centroamérica entre los Estados Parte, actualmente sustituido por DUCA F.

También se amparan las mercancías con DUCA F las operaciones aduaneras de mercancías originarias que se realicen desde o hacia los Estados Parte de la Unión Aduanera, con el resto de países que conforman el Subsistema de Integración Económica Centroamericana; cabe aclarar que, en las operaciones de mercancías originarias que sean facturadas por un agente económico establecido en un tercer país, también, en las operaciones de comercio de mercancías originarias de los Estados Parte de la Unión Aduanera, en donde se realice un tránsito internacional a través de un tercer país que conforma el Subsistema de Integración Económica Centroamericana y no forma parte de la Unión Aduanera; y en las operaciones de comercio de mercancías originarias exceptuadas de la libre circulación.

Las consideraciones para el procedimiento integrado intrafronterizo, la creación de los Centros de Control conlleva la interacción del conjunto de autoridades que ejercen su competencia en los Estados Parte bajo una misma instalación física.

La ejecución de las actividades o funciones deberá brindar de forma inmediata una simplificación y aceleración para el tránsito de personas y mercancías que pasen por estos

Centros. En tal sentido, el procedimiento a seguir las autoridades migratorias y tributarias estará ubicado en la misma instalación de los Estados Parte.

Procedimiento aduanero en los Centros de Control. Que tiene por objeto estandarizar e integrar las operaciones aduaneras para una aplicación uniforme de los servicios aduaneros de los Estados Parte en el Centro de Control de los Puestos Fronterizos Integrados.

Así que, los pasos generales de los regímenes aduaneros en el comercio exterior siguientes:

- a) Exportación;
- b) Importación; y
- c) Tránsito internacional terrestre.

Procedimiento integrado de exportación y de importación de mercancías en el Centro de Control, dependerá si la exportación se clasifica como un envío (MSF), una mercancía (MSF) o insumo agropecuario, el usuario debe presentar la documentación a las autoridades sanitarias y fitosanitarias, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de las autoridades sanitarias y fitosanitarias del país destino.

Si la importación se clasifica como envío (MSF), mercancía (MSF) o insumos agropecuarios. El usuario debe presentar la documentación a las autoridades cuarentenarias que amparan las mismas, para el trámite de importación, en este caso el documento físico o electrónico emitido por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) en Honduras.

4.2.6 Dimensión: Recaudación Aduanera

De acuerdo al reglamento para el funcionamiento de la integración profunda hacia el libre tránsito de mercancías y de personas naturales entre las repúblicas de Guatemala y Honduras

En el Artículo 15. Implementación y Administración. Dentro del marco de sus competencias, a las Instancias establecidas en el Protocolo Habilitante, les corresponde la implementación y administración de este Reglamento.

Artículo 17. Cooperación entre los Estados Parte. Los Estados Parte deben prestarse mutuamente toda la cooperación técnica y administrativa para la debida aplicación de este Reglamento.

Los Estados Parte se comprometen a no aplicar medidas unilaterales y contrarias a las adoptadas de forma conjunta a través de este Reglamento. Es importante señalar, que ningún Estado Parte podrá establecer medidas o restricciones a la libre circulación de mercancías contrarias a los instrumentos aprobados entre las partes, por consiguiente, cualquier medida a aplicar debe consensuarse entre las partes.

La Cooperación entre las autoridades tributarias y aduaneras con las autoridades sanitarias y fitosanitarias. Las autoridades tributarias y aduaneras durante el proceso de validación de las operaciones de comercio por los puestos fronterizos y aduanas periféricas de la Unión Aduanera deben compartir en tiempo real con la autoridad sanitaria y fitosanitaria del Estado Parte adquiriente y transferente, información sobre los códigos de confirmación de la notificación MSF utilizados en la FYDUCA y en las declaraciones aduaneras relacionadas la información sobre los códigos de confirmación o el número de los permisos y autorizaciones de importación de mercancías provenientes de terceros países y regímenes especiales. Así como compartir los datos de nombre y dirección, asociados al NIT y al RTN con la autoridad sanitaria y fitosanitaria de los Estados Parte.

Los Procedimientos coordinados. Los procedimientos operativos para el funcionamiento de la Unión Aduanera deben ser aplicados de forma coordinada entre las distintas autoridades competentes que ejercen funciones en las aduanas periféricas de la Unión Aduanera y Puestos Fronterizos Integrados.

El Control y fiscalización de las adquisiciones, transferencias y otras Operaciones. Las autoridades competentes de los Estados Parte aplicarán procedimientos de control uniformes y armonizados; tales como, realizar operativos en carretera coordinados interinstitucionalmente; verificaciones en bodega; así como otros controles que estén dentro del ámbito de su competencia.

La coordinación antes expuesta, es fundamental para la autoridad aduanera considerando que en un mismo medio de transporte se pueden configurar los traslados de mercancías comunitarias, mercancías exceptuadas de la libre circulación entre las partes las que se deberán someter a los procesos aduaneros correspondientes; asimismo, las mercancías originarias de la región Centroamericana que debe ampararse en la DUCA F y las mercancías provenientes de terceros países en la DUA D, en todos los casos antes descritos el control aduanero deberá realizarse en primera instancia para determinar las obligaciones tributarias y no tributarias, y posteriormente al punto de control de la FYDUCA, en cualquier combinación de mercancías que estén exceptuadas de la libre circulación representan un riesgo para los intereses de las administraciones aduaneras, al no ejercer el derecho a que tienen estas de exigir el pago de los tributos correspondientes y el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

Es así que, en el ejercicio de las facultades de gestión, fiscalización y recaudación, las administraciones tributarias podrán aplicar las disposiciones contenidas en el artículo 25 del Convenio de Compatibilización, así como lo dispuesto en el Convenio de Asistencia Mutua

y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica, en materia de intercambio de información.

Las autoridades competentes harán los mejores esfuerzos para que tales medidas no representen un obstáculo innecesario a las operaciones de la Unión Aduanera entre los Estados Parte.

En el Artículo 23. Verificaciones de origen para mercancías con libre circulación, cuando la autoridad competente del Estado Parte adquirente tenga duda sobre el origen de una mercancía originaria de un Estado Miembro del Subsistema de Integración Económico aquellas de un Estado con el cual un Estado Parte tiene un acuerdo comercial internacional vigente, y ésta ha sido importada en un Estado Parte y transferida al otro Estado Parte por medio de una FYDUCA, la autoridad competente del Estado Parte adquirente podrá solicitar al Estado Parte transferente iniciar el procedimiento de verificación de origen establecido en el acuerdo comercial aplicable.

En consecuencia, las mercancías sujetas a verificación de origen considerando que las uniones aduaneras tienen entre sus objetivos agilizar el movimiento de mercancías y reducir los controles, se encuentran en un punto crítico porque esta verificación se deberá efectuar posterior al despacho de las mercancías autorizados en los puntos de control.

4.3 Recaudación por exportaciones a Guatemala según la Unión Aduanera FYDUCA y FAUCA

Con el uso obligatorio de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), la percepción de los usuarios es que la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras ya se perciben facilidades.

Con la puesta en marcha de la Unión Aduanera, se muestran de forma cuantitativa y graficada las recaudaciones que Honduras ha percibido desde el 2017 en concepto de transferencias a Guatemala. (SIECA).

El informe se presenta en dos facetas de acuerdo con las transferencias realizadas a través de los puntos fronterizos en aduana; Aguas Caliente y El florido.

Tabla de contenidos de exportaciones a través aduana, Aguas Calientes, la información es representada en miles:

Aduana	Presupuesto.2018	Real	variación
Aguas Calientes	1,361,003	1,324,228	- 36,775

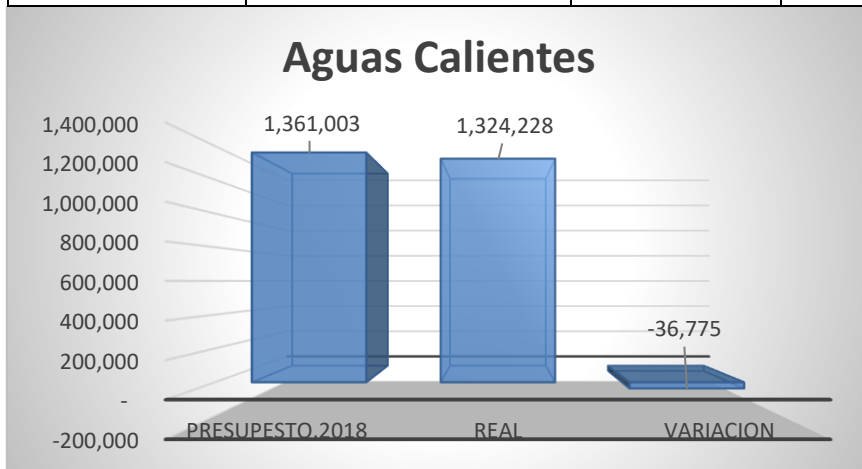


Tabla 7 Exportaciones Aguas Calientes 1

El análisis de la información muestra que el presupuesto para el 2018 fue de L. 1,361,003 y el real recaudado por transferencias al cierre del año fue de L. 1,324,224 dando como resultado una variación del L. 36,775 incumplimiento de meta establecida.

Aduana	Presupuesto.2017	Real	variación
Aguas Calientes	1,425,261	1,508,099	82,838

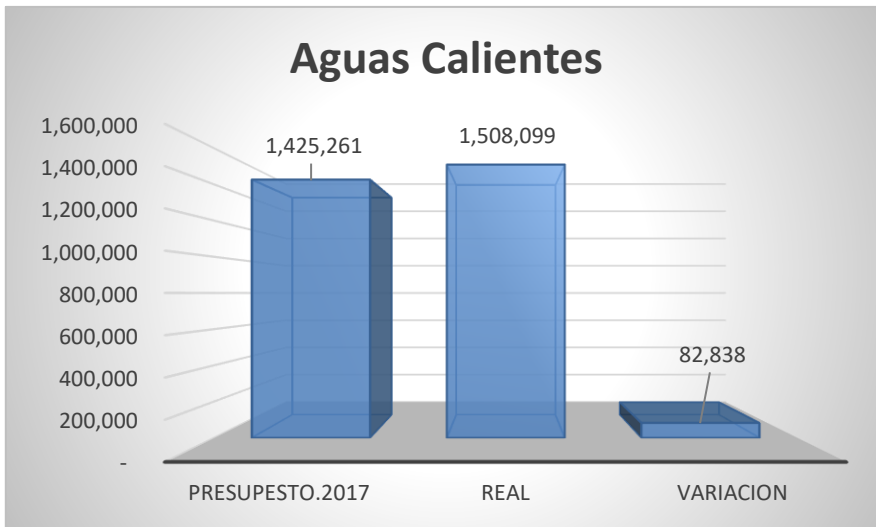


Tabla 8 Exportaciones Aguas Calientes 2

Análisis de Resultados, para e 2017 las transferencias a Guatemala se presupuestaron al cierre del año por valor de L. 1,425,261 y el cumplimiento de meta fue de L. 1,508,099 sobrepasando lo presupuestado en L. 82,830.

Aduana	Presupuesto.2016	Real	variación
Aguas Calientes	1,450,362	1,425,605	-24,757

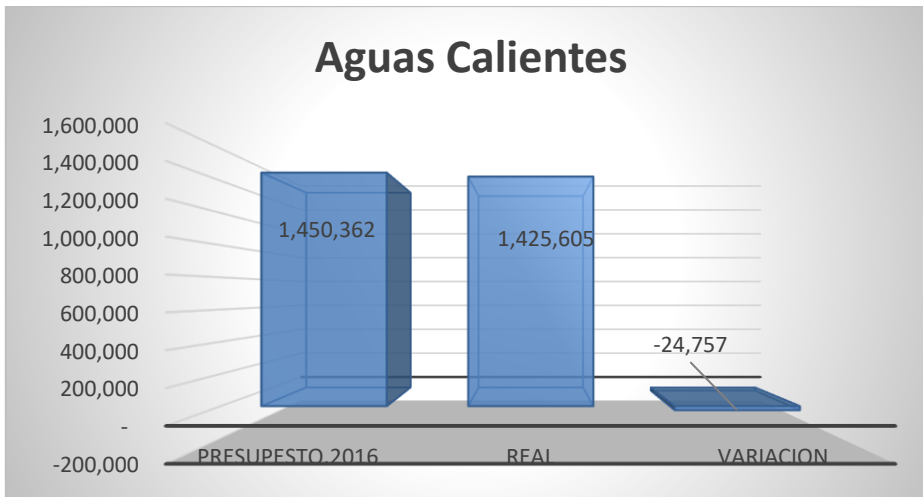


Tabla 9 Tabla 8 Exportaciones Aguas Calientes 3

Análisis de la información, el presupuesto al cierre del año 2016 en las transferencias al país vecino Guatemala, bajo el convenio de tratado de libre comercio (FAUCA) se presupuestó que en exportaciones se generarían ingresos de L.1,450,362 sin embargo, en el cumplimiento de meta solo se recaudó L. 1,425,605 quedando debajo de lo presupuestado por una variación de L.24,757.

Tabla de contenidos de exportaciones a través aduana, el Florido, la información es representada en miles:

Aduana	Presupuesto.2018	Real	variación
El Florido	1,204,609	1,196,863	-7,746

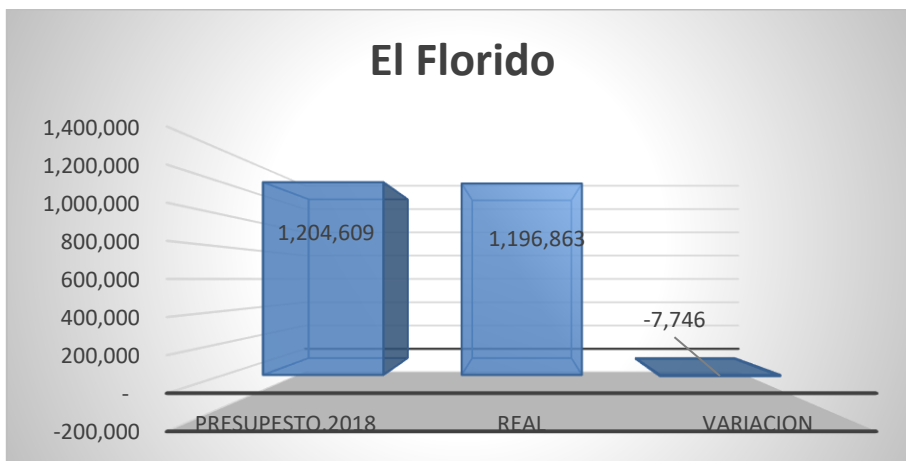


Tabla 10 Tabla 8 Exportaciones El Florido

Análisis de la información, las transferencias a Guatemala bajo la Anión Aduanera (FYDUCA) se presupuestó para el 2018 que se recibiría L.1,204,609 y versus lo real al cierre del año fue de L.1,196,863 teniendo un incumplimiento de meta de L.7,746.

Aduana	Presupuesto.2017	Real	variación
El Florido	1,357,113	1,599,943	242,830

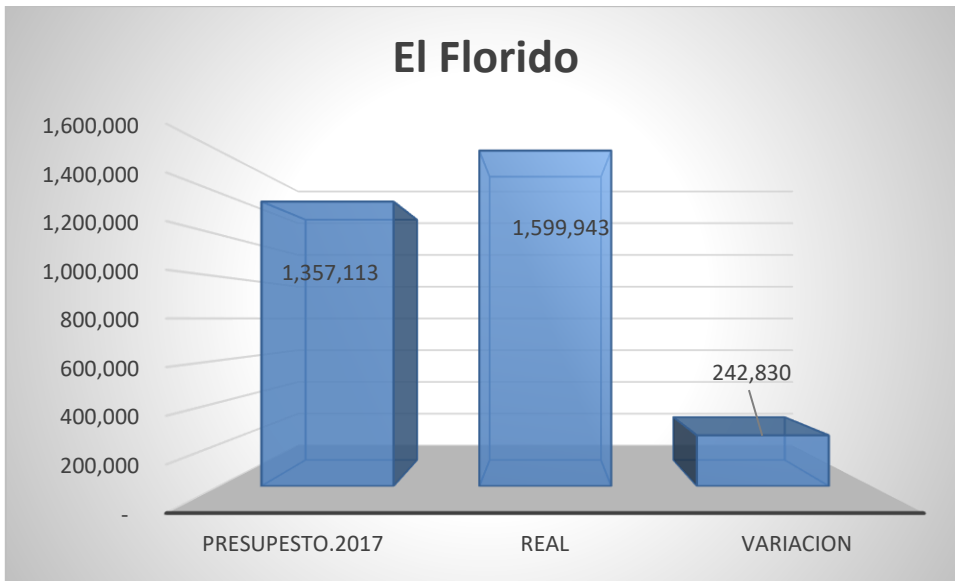


Tabla 11 Presupuesto El Florido

Análisis de la información, con la implementación de la Unión Aduanera entre Honduras y Guatemala en el año 2017 (FYDUCA) se presupuestó en concepto de ingresos por exportaciones sería de L.1,357,113 con relación a lo recaudado real fue L.1,599,943 reflejando una variación favorable arriba de lo presupuestado de L. 242,830.

Aduana	Presupuesto.2016	Real	variación
El Florido	1,383,084	1,472,270	89,186

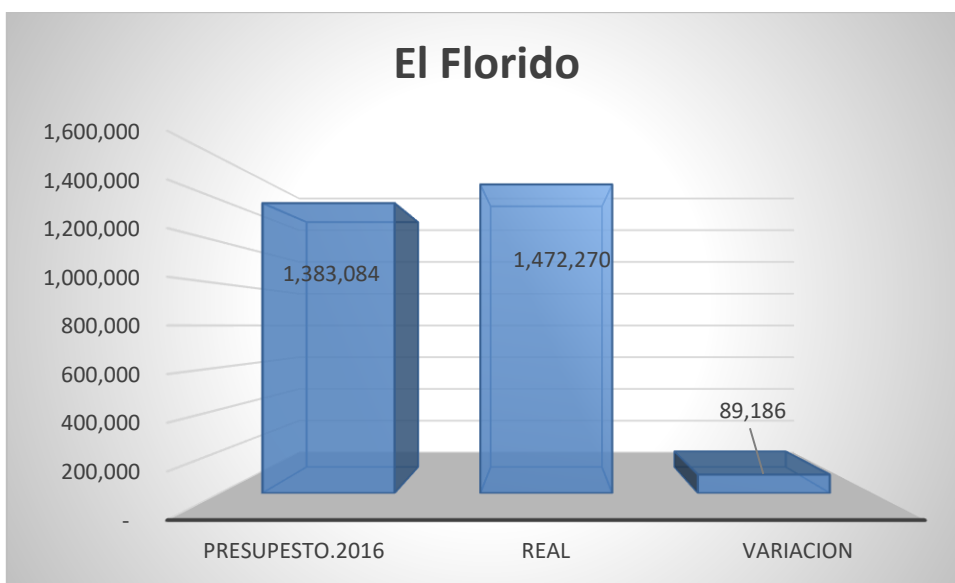


Tabla 12 Analisis informacion el Florido 2016

Análisis de la información, para el año 2016 bajo el tratado del FAUCA, se presupuestó que el país estaría recibiendo en concepto de transferencias a Guatemala por el valor de L. 1,383,084 en la gráfica se puede observar que lo real recaudado fue L.1,472,270 la variación es favorable en vista que sobrepaso lo presupuestado en L. 89,186

Para profundizar aún más en la discusión se presenta la siguiente tabla comparativa de los procesos realizados para el intercambio de mercancías entre los Estados parte antes y después del proceso de integración a la Unión Aduanera Guatemala y Honduras.

Tabla comparativa procesos realizados para el intercambio de mercancías.

Operaciones de intercambio de mercancías	Sin la unión aduanera	Con la unión aduanera
Entidad encargada del control y recaudación fiscal en el intercambio de mercancías entre los Estados parte.	Autoridad Aduanera	Autoridad Tributaria
Lugar de control para el ingreso y salida de mercancías entre los Estados parte.	Puesto Fronterizo	Administración de Aduana
Documento que ampara el comercio de mercancías entre los Estados Parte.	DUCA	FYDUCA
Plataforma para el registro e impresión del documento que ampara el movimiento de mercancías entre los Estados Parte.	Plataforma Informática Comunitaria (SIECA)	- Sistema Aduanero SARAH - Portal DUCA F (SIECA)
Identificación o diferenciación de las mercancías.	Posición Arancelaria	Código Arancelario
Documento emitido por las autoridades sanitarias y fitosanitarias de los Estados Parte.	Certificados sanitarios, fitosanitarios y de insumos agropecuarios	Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)
Responsable de presentar el documento que ampara el intercambio de mercancías ante la autoridad correspondiente.	Agente Aduanero Importador / Exportador	Personas Naturales o Jurídicas
Salida de mercancías de un Estado parte a otro.	Exportación	Transferencia
Ingreso de mercancías de un Estado parte a otro.	Importación	Adquisición
Mercancías objeto de intercambio entre los Estados Parte.	Mercancías originarias	Mercancías comunitarias o libre circulación
Mercancías originarias de terceros países.	Importación sujeta al pago de aranceles	Mercancías consideradas o calificadas de libre circulación
Documento que se utiliza para el tránsito de mercancías por otro Estado.	Documento de paso	Tránsito Internacional Terrestre

Fuente, tabla 5: tomada de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

Tabla 13 comparativo de procesos realizados para el intercambio de mercancías.

Nota: la tabla muestra una síntesis de los procesos realizados para el intercambio de mercancías entre los Estados parte antes y después del proceso de integración a la Unión Aduanera Guatemala y Honduras de acuerdo al análisis e interpretación de la bibliografía consultada.

4.4 Con respecto a la última pregunta de investigación: ¿Se ve afectado el pago con el comercio hormiga?

Como ya se explicó en el marco conceptual, el comercio hormiga es entendido en nuestro país como “el contrabando”; es decir, el paso y circulación de mercancías de manera ilegal en los Estados parte. Por tanto, para responder a esta pregunta, siguiendo el enfoque cualitativo, se consultó una fuente de primera mano; es decir, un experto en la materia objeto de estudio y esto fue lo que expresó: “A criterio del funcionario, el FAUCA aun sigue funcionando; no obstante, hay operaciones que antes se hacían con el ya mencionado FAUCA, y que ahora se hacen con la FYDUCA. Como puede observarse, ahí radica una diferencia, ¿Cuál? Que no todas las operaciones se hacen con uno u otro acuerdo aduanero. En tal sentido, continúa pasando tanto FAUCAS como FYDUCAS. Para mayor comprensión, lo que sucedió es que se separaron aquellas mercancías consideradas comunitarias o mercancías que se amparan en FAUCA, y aquellas que no están en los listados de FAUCA, que no pagan impuestos, puesto que con FAUCA no se pagan impuestos internos, asimismo, con la FYDUCA solo se pagan impuestos internos.

En suma, su diferenciación radica que con el acuerdo de la Unión Aduanera del FAUCA es una declaración; es decir, una DUCA, y con la FYDUCA es un formulario, siendo éste más simple, obviado la revisión de aduanas y el control. Esa es la desventaja, que el FAUCA pasa por los canales de selectividad (el verde, el amarillo y el rojo como mecanismos de control); mientras que con la FYDUCA no hay revisión, como ya se mencionó, teniendo

como consecuencia el Comercio Hormiga (Contrabando), con lo cual introducen mercancías que no están declaradas, juegan con las cantidades por no haber revisión.

4.5 Validación del tema objeto de estudio por un experto, como técnica usada en el método cualitativo:

En el marco de la unión aduanera entre Guatemala y Honduras mi opinión particular es que nuestro país no estaba preparado para establecer una Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre ambos países. No contamos con una cultura tributaria porque la misma no se ha fomentado por quienes nos gobiernan desde nuestro estado de independencia hace 2 siglos atrás.

No se realizaron los estudios que tan grande decisión implicaba para el bienestar de todos los hondureños, una política fiscal que solo beneficia al que más capacidad económica posee, la infraestructura nacional no está al nivel de otros países que gozan de libre circulación de bienes, los controles aduaneros que ya eran inefectivos y deficientes, ahora desaparecen.

Un país como el nuestro que depende de la recaudación fiscal para “cumplir” con el bienestar de la sociedad, que está en deuda desde antes de la unión aduanera, que idealiza con ser corredor logístico de Centroamérica, pero carece de carreteras en óptimas condiciones, el sistema de salud deficitario y colapsado, en deuda con la educación de las presentes y futuras generaciones, falta de oportunidades de empleo, en resumen, en que nos beneficia la unión aduanera.

FYDUCA lejos de garantizar un intercambio de bienes y servicios cumpliendo con la normativa tributaria, es un blanco para el ingreso de mercancías de alto riesgo por la carencia de controles en el momento de su ingreso y/o salida del territorio nacional, productos que

antes ingresaban amparados en el Formulario Aduanero Único Centroamericano, hoy DUCA F tenían poca certeza por su poca verificación, pero ahora es nula con FYDUCA en detrimento de los intereses del Estado de Honduras.

La gran mayoría de la población no se ha visto beneficiada con la implementación de la unión aduanera, sigue en aumento el índice de personas que abandonan el país en busca de una mejor oportunidad de vida, de mejores condiciones laborales, si es el precio de los productos cada día va en alza sin existir ente que lo controle, una verdadera unión aduanera permitirá que nuestros connacionales reciban de su reciproco un mejor trato, oportunidades de mejorar su nivel de vida, que se refleje una mayor inversión y que permita mejorar las variables macroeconómicas del país.

Por tanto, se valida el presente trabajo de investigación realizado en virtud que abordan la temática desde el punto de vista científico; al tiempo que, se logra la comprobación de hipótesis y se le dan respuesta a las preguntas planteadas, eso con respecto a que, a parte de lo expresado en párrafos anteriores, se afirma en suma que, la FYDUCA carece de controles que permitan verificar la veracidad de la información contenida en el formulario electrónico como ser descripción de mercancías, cantidades y valor de la factura, como lo tiene el FAUCA o DUCA F, únicamente se valida que el medio de transporte paso por el puesto de control, pero no hay mecanismos de verificación del contenido del mismo. Asimismo, el país se ve afectado por las mercancías que se amparaban anteriormente en FAUCA o DUCA T y ahora con FYDUCA, por una parte, por las cantidades declaradas que no se verifican con FYDUCA, y por otro lado con FAUCA no se permitía amparar mercancías provenientes de terceros países caso contrario a FYDUCA que lo permite, y el Estado dejan de percibir los tributos correspondientes por concepto de aranceles.

CAPÍTULO V 5.1 CONCLUSIONES

1. Como formulario aduanero electrónico contempla la declaración de mercancías, la factura comercial y el certificado de origen como instrumento para facilitar y agilizar el movimiento de mercancías originarias de la región Centroamericana.
2. El control aduanero es el mecanismo que faculta a la Administración Aduanera de Honduras mediante instrumentos electrónicos el cumplimiento de la normativa aduanera e identificar el alto riesgo que representan determinadas mercancías para las personas, el medio ambiente, la flora y fauna, propiedad intelectual entre otros.
3. La FYDUCA es el documento electrónico que contiene el formulario y la factura comercial para amparar el movimiento de mercancías entre Guatemala y Honduras que se consideran en libre circulación, las cuales no están bajo control aduanero sino de las administraciones tributarias de los países y que no son inspeccionadas en el momento de su entrada o salida del país.
4. La FYDUCA sustituye a la exportación por transferencia y a la importación por adquisición, por lo cual no están afectadas al pago de aranceles independiente del origen de las mercancías siempre que estén dentro del listado de libre circulación.
5. El comercio informal está regulado por la FYDUCA de oficio, la cual es elaborada de forma electrónica por el personal de tributos internos pagando únicamente impuestos internos en el momento de su ingreso al país, aun con las regulaciones, siempre pierde el país ante esta práctica ilegal.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Realizar por parte del Estado de Honduras estudios de investigación que permitan medir el impacto de la unión aduanera en materia fiscal y la balanza comercial con Guatemala.
2. Establecer estadísticas de empresas que amparan sus compras y ventas amparadas en la FYDUCA para mantener una base de datos de registros, que permitan aplicar a estas empresas metodología de análisis de riesgo para reducir los eventos adversos que puedan presentar ciertas mercancías.
3. Asegurar por parte de los entes reguladores del comercio en nuestro país que el sacrificio fiscal que representa el no pago de aranceles de mercancías procedentes de terceros países se vea reflejado en el desarrollo humano y social de los hondureños.
4. Brindar apoyo económico y técnico al comercio menor para que pueda trascender en la unión aduanera y mejorar sus condiciones productivas y competitivas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALADI, G. d. (26 de Agosto de 2016). Aduanas, Dirección nacional de. Obtenido de <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/227/8/innova.front/glosario.html>

Bernal Torres, C. A. (2006). Metodología de la investigación: para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Ciudad de México: Pearson Educación.

Blanco, G. M. (2016). La construcción de la unión aduanera centroamericana: un estudio institucional, normativo y material. Universidad Nacional Autónoma de, León Nicaragua, 25.

Bonifaz, D. B. (9 de Agosto de 2018). Enciclopedia Jurídica Online . Recuperado el 6 de enero de 2020, de <https://mexico.leyderecho.org/impacto-fiscal/>

Bouzas, R. (2014). . La Organización Mundial de Comercio, los acuerdos mega-regionales y los usos estratégicos del regionalismo. Estudios de Economía Aplicada, 32(3),963- 994. fecha de Consulta 31 de Agosto de 2020]. ISSN: 1133-3197. Disponible en: <http://www.elsevier.com/locate/econbase>. 977.

Cabrera, H. R. (2015). La integración de Sistemas de Gestión Empresariales, conceptos, enfoques y tendencias. Redalyc, 5.

CN), C. N. (26 de marzo de 2019). Acuerdo Ministerial No. 277-2019. Guatemala.

Congreso Nacional de Honduras (CN). (27 de febrero de 2017). Acuerdo Ministerial No. 089-2017. Guatemala, Honduras.

Fráguela, F. e. (2011). La Integración de los Sistemas de Gestión. Necesidad De Una Nueva Cultura Empresarial. *Revistas.unal.edu.co*, 5, 7.

Funes, O. (2016). Retos de la Unión Aduanera en Centroamérica. México: CEPAL – Serie Estudios y perspectivas - México - N° 131.

Gazol, S. (2016). Libre comercio: tratados y nuevo orden. Un balance. *economiaunam*, 126.

Girón, A. (2015). Zonas libres de comercio. ¿Un camino para el desarrollo? *Latinoamericana de Economía*, 6.

Gonzales, M. A. (2015). En el estudio Situación actual del proceso de unión aduanera centroamericana, normativa aplicable e instituciones responsables para su consolidación. Universidad Rafael Landívar de la Guatemala, 96. 130.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; y Baptista. (2006) *Metodología de la Investigación*, cuarta edición, McGraw Hill editores.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; y Baptista. (2014) *Metodología de la Investigación*, sexta edición, McGraw Hill editores.

Hernández, G. (2014). Una revisión de los efectos del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. *Lecturas de Economía*, 52.

Herrero Olarte, S. y. (2017). "Las Uniones Aduaneras Sudamericanas ¿Han generado un efecto spin-off más allá del comercial?." *Journal of Globalization, Competitiveness & Governability / Revista de Globalización, Competitividad y Gobernab. Redalyc*, 99.

Honduras, A. (11 de septiembre de 2019). Aduanas El Amatillo, El Florido y Corinto se ponen a disposición como rutas alternas para ingresar a Honduras. Recuperado el 18 de enero de 2020, de [https://www.aduanas.gob.hn/aduanas-el-amatillo-el-florido-y-corintose-ponen](https://www.aduanas.gob.hn/aduanas-el-amatillo-el-florido-y-corintose-ponen-a-disposicion-como-rutas-alternas-para-ingresar-a-honduras/) a-disposición-como-rutas-alternas-para-ingresar-a-honduras/

Honduras, Congreso Nacional de. (30 de Marzo de 2015). Decreto No. 144-2015. Tegucigalpa, Honduras.

LAWI. (26 de Marzo de 2018). Diccionario Social . Enciclopedia Jurídica Online. Recuperado el 9 de febrero de 2020, de <https://diccionario.leyderecho.org/administracionaduanera/>

Legislativo, P. (Miércoles 30 de Marzo de 2016. Num. 33,995). La Gaceta, Decreto No. 144-2015, pág. 1.

Márquez, R. A. (2015). Desafíos a Enfrentar por el Comercio Intrarregional en la Alianza del Pacífico. Aldea Mundo, 20(40),71-84.[fecha de Consulta 31 de Agosto de 2020]. ISSN: 1316-6727. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=543/54,74>.

Millán, H. (2014). Los Efectos Crecimiento y Redistribución: Una Propuesta Metodológica. Ciclo económico y pobreza en México. El Trimestre Económico, vol. LXXXI (3), no. 323, 2014, pp.655-685. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31340981005.659>.

Miranda, L. A. (s.f). Concepto y Alcance del Control Aduanero. 8.

Mojica, O. (13 de octubre de 2014). Centroamérica. sobre el Proyecto de la unión aduanera centroamericana. Recuperado el 8 de febrero de 2020, de

<https://www.elsoca.org/index.php/america-central/centroamerica/3514-centroamericasobre-el-proyecto-de-union-aduanera-centroamericana>

Mundial, G. d. (31 de ENERO de 2019). Proyecto Regional para apoyar la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

Solares Gaité Alberto, (2001), “Integración, Teoría y Procesos, Bolivia y la Integración”, p. 25-42, La Paz, Bolivia, 2010.

[Redalyc.EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL](#) Nómadas: Revista Crítica de las Ciencias Sociales y Jurídicas, 2010, pag.1.

ANEXOS

PROTOCOLO HABILITANTE PARA EL TRATADO

LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que en el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, se define la Integración Económica Centroamericana, como un proceso gradual, complementario y flexible de aproximación de voluntades y políticas;

CONSIDERANDO: Que conforme los artículos 6 y 52 del Protocolo de Guatemala, el avance del proceso de integración regional hacia la Unión Económica, incluyendo su estadio de Unión Aduanera, se realizará mediante la voluntad de los Estados Parte, señalando asimismo, que todos o algunos Miembros podrán progresar con la celeridad que acuerden dentro de ese proceso;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 15 del Protocolo de Guatemala, la Unión Aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso;

CONSIDERANDO: Que Guatemala y Honduras son Partes del Tratado de Asociación Económica suscrito entre Guatemala, El Salvador y Honduras el 6 de febrero de 1960, Instrumento que está vigente para Guatemala y Honduras;

CONSIDERANDO: Que Guatemala y Honduras son Parte del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, por medio del cual los Estados reafirman su voluntad de conformar una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se fundamentará en los objetivos y principios de los instrumentos jurídicos de la integración económica regional;

CONSIDERANDO: Que en el párrafo 8 del Comunicado Conjunto de la Visita Oficial a la República de Honduras del Presidente de la República de Guatemala el 3 de diciembre de 2014, los Presidentes de ambos países instruyeron a sus respectivos Ministros Responsables de la Integración Económica a definir acciones que permitan la implementación de la Unión Aduanera bilateral en el marco del Subsistema de Integración Económica de Centroamérica;

CONSIDERANDO: Que dicho mandato fue reafirmado en el párrafo 10 de la Declaración suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, en *Placencia*, Belice, el 17 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO: Que el 26 de febrero de 2015 los Presidentes de ambos países suscribieron el "Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras", en el que se establece el mandato, la base legal, el modelo de Unión Aduanera, el desarrollo de los trabajos y la ruta a seguir para la constitución de la Unión Aduanera entre ambas Repúblicas;

CONVIENEN EL SIGUIENTE

PROTOCOLO HABILITANTE PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN PROFUNDA HACIA EL LIBRE TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y DE PERSONAS NATURALES ENTRE LAS REPÚBLICAS DE GUATEMALA Y HONDURAS

SECCION PRIMERA OBJETO

PRIMERO: El presente Protocolo tiene por objeto establecer el marco jurídico que permita, de manera gradual y progresiva, a la República de Guatemala y a la República de Honduras, en adelante Estados Parte:

- a. Establecer una Unión Aduanera entre sus territorios, de manera congruente con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana y con el "Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República Guatemala y la República de Honduras"; y

- b. Alcanzar el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios.

SECCION SEGUNDA DE LA UNIÓN ADUANERA

SEGUNDO: La Unión Aduanera que se conformará entre los Estados Parte se ajustará al modelo aprobado en el "Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras", suscrito por los Presidentes de ambos países el 26 de febrero de 2015, mismo que se incorpora como Anexo I del presente Protocolo.

De conformidad con el modelo de Unión Aduanera adoptado, los Estados Parte desarrollarán los procedimientos para la administración del régimen de libre circulación de mercancías, pudiendo establecer, de manera temporal y mientras se perfecciona la Unión Aduanera, excepciones al régimen de libre circulación, considerando, entre otras circunstancias las siguientes:

- i. Mercancías contenidas en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación;
- ii. Mercancías sujetas a contingentes arancelarios con terceros países en el marco de Acuerdos comerciales preferenciales;
- iii. Mercancías sujetas a salvaguardias de conformidad con el Artículo 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;
- iv. Mercancías con régimen fito o zoo sanitario diferenciados;
- v. Mercancías sujetas a regímenes fiscales sustancialmente diferentes.

Corresponderá a la Instancia Ministerial calificar otras circunstancias bajo las cuales se podrán incorporar productos al régimen de excepciones a la libre circulación, que así decidan las Partes.

Las mercancías que a la fecha de la vigencia del presente Protocolo se encuentre como excepciones al libre comercio entre los Estados Parte en el marco del Subsistema de Integración Económica de Centroamérica (Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica de Centroamérica) mantendrán dicho status quo una vez se establezca la Unión Aduanera entre los Estados Parte. La incorporación de dichas mercancías al régimen de libre circulación se hará una vez que se determine que se hayan alcanzado las condiciones necesarias para dicho efecto.

TERCERO: Para los efectos del proceso de implementación, administración y perfeccionamiento del modelo de Unión Aduanera que se establecerá entre los Estados Parte según se define en el Ordinal *supra*, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Protocolo de Guatemala, se constituye, una Instancia Ministerial de la Unión Aduanera conformada por el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras.

CUARTO: La Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definirá y adoptará las políticas generales, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera a que se refiere el presente Protocolo. Para efectos de lo anterior, y en el marco del proceso de Unión Aduanera, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera emitirá y adoptará, en los términos del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, *mutatis mutandis*, los actos jurídicos que sean necesarios.

Las áreas sobre las que la Instancia Ministerial emitirá y adoptará los actos jurídicos a los que se refiere este artículo son aquellas señaladas en el "Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana" y otras relacionadas con el funcionamiento de la Unión Aduanera, *mutatis mutandis*.

En el ejercicio de sus competencias y en aplicación del Artículo 39.2 del Protocolo de Guatemala, *mutatis mutandis*, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera se apoyará, en las Instancias Ministeriales Sectoriales previstas, *mutatis mutandis*, en el Artículo 41 del Protocolo de Guatemala.

La Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definirá su Reglamento de Funcionamiento.

QUINTO: En complemento de las actividades y competencias de la Instancia Ministerial, durante la etapa de implementación de la Unión Aduanera actuarán asimismo y en el contexto de las competencias definidas en el "Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras", las Instancias Ejecutiva y Técnica respectivamente. Una vez establecida la Unión Aduanera entre los Estados Parte del presente Protocolo, las Instancias Ejecutiva y Técnica continuarán sus trabajos *mutatis mutandis*, de conformidad a los trabajos establecidos en el Marco General y a las políticas y directrices de la Unión Aduanera que sean emitidas por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera.

El Comité Consultivo establecido en el citado Marco General, se constituye con carácter permanente en el proceso de implementación, administración y perfeccionamiento de la Unión Aduanera entre los Estados Parte del presente Protocolo.

SECCION TERCERA DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS INTEGRADOS Y ADUANAS PERIFERICAS

SEXTO: Para el efectivo funcionamiento de los puestos fronterizos integrados y aduanas periféricas, establecidas en virtud de la Unión Aduanera, se crea la figura del Coordinador de las Aduanas Periféricas y Puestos Fronterizos. La Instancia Ministerial determinará sus funciones, atribuciones y las modalidades de su nombramiento y financiación.

SECCION CUARTA DEL ROL DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONOMICA CENTROAMERICANA EN EL PROCESO DE UNION ADUANERA

SEPTIMO: La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), se constituye como Instancia de Apoyo Técnico y Administrativo del proceso de Unión Aduanera entre los Estados Parte del presente Protocolo.

OCTAVO: En adición a lo establecido en el "Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras", la SIECA velará por la correcta aplicación y cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Parte en el presente Protocolo, de conformidad con el procedimiento *ad hoc* que figura como Anexo II de este Protocolo.

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Ordinal, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera conferirá a la SIECA las competencias administrativas que considere necesarias.

NOVENO: Los Estados Parte acuerdan que la SIECA realice, al menos, una vez al año un examen que revise y evalúe el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente Protocolo y demás instrumentos jurídicos relativos a la Unión Aduanera adoptados por la Instancia Ministerial. Dicho examen deberá contener una evaluación fáctica que incluya recomendaciones.

SECCION QUINTA DEL FONDO ESTRUCTURAL Y DE INVERSIONES PARA LA UNIÓN ADUANERA ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS

DECIMO: Los Estados Parte del presente Protocolo acuerdan el establecimiento de un "Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras" en el sentido de lo indicado en el Artículo 24 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana y de conformidad a lo establecido en el "Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras".

SECCION SEXTA TRANSPARENCIA

DECIMO PRIMERO: Cada Estado Parte notificará al otro Estado Parte toda medida en proyecto en el marco de la Unión Aduanera bilateral entre la República de Guatemala y la República de Honduras y el libre tránsito de personas naturales al que se refiere el presente Protocolo.

SECCION SEPTIMA RELACIONES CON LOS DEMAS ESTADOS MIEMBROS DEL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONOMICA DE CENTROAMERICA

DECIMO SEGUNDO: Los Estados Parte del presente Protocolo continuarán rigiendo sus relaciones económicas con los demás Estados Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y sus Protocolos en el contexto de dichos instrumentos jurídicos y la normativa derivada que se aplique al comercio de mercancías y servicios, respectivamente.

Una vez establecida la Unión Aduanera entre los Estados Parte del presente Protocolo, la participación en los órganos previstos en el Artículo 37 del Protocolo de Guatemala será conjunta, debiendo en forma previa consensuar las posiciones en los temas que se refieran al funcionamiento del SubSistema de Integración Económica según corresponda. La Instancia Ministerial de la Unión Aduanera adoptará las normas y procedimientos necesarios para lo acá establecido.

DECIMO TERCERO: Los Estados Parte del presente Protocolo se asegurarán que las medidas y acciones que adopten para la implementación, administración y perfeccionamiento de la Unión Aduanera que se establece en virtud del presente instrumento sean consistentes con los principios y objetivos de la Integración Económica Centroamericana. El avance en el proceso de Unión Aduanera será informado periódicamente al Consejo de Ministros de Integración Económica establecido en el Artículo 37 del Protocolo de Guatemala.

SECCION OCTAVA DISPOSICION ESPECIAL

DECIMO CUARTO: Una vez establecida la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, y a efecto de responder a las necesidades de la evolución del proceso, los Estados Parte podrán convenir y adoptar un mecanismo de administración y perfeccionamiento de la Unión Aduanera distinto del definido en el Ordinal Segundo de este Instrumento. A estos efectos, los Estados Parte suscribirán el instrumento legal respectivo, el cual entrará en vigor cuando se hayan cumplido los procedimientos legales internos de cada Estado Parte.

SECCION NOVENA DEL LIBRE TRANSITO DE PERSONAS NATURALES EN LA UNIÓN ADUANERA

DECIMO QUINTO: Los Estados Parte del presente Protocolo convienen en el desarrollo de las medidas y acciones necesarias para alcanzar el libre tránsito de personas naturales, independientemente de su nacionalidad, origen y destino entre sus territorios en el contexto de la unión aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras. Para ese fin, instruyen y habilitan a sus autoridades competentes a definir e implementar las acciones legales y administrativas correspondientes.

Una vez alcanzado el libre tránsito de personas naturales en los Estados Parte de la Unión Aduanera, la participación en los órganos regionales en materia migratoria será de forma conjunta, debiendo consensuar las posiciones con la Instancia Ministerial.

**SECCION DECIMA
DISPOSICIONES FINALES**

DECIMO SEXTO: Para lo no previsto en este Protocolo, aplicarán de forma supletoria, *mutatis mutandis*, y en lo que sea aplicable las disposiciones del Protocolo de Guatemalá en los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana en las materias que correspondan.

DECIMO SEPTIMO: Este Protocolo será sometido a aprobación en cada Estado Parte, de conformidad con sus respectivos procedimientos legales internos, entrará en vigor ocho días después del depósito del segundo instrumento de ratificación y queda sujeto a las condiciones de modificación, duración y denuncia, que al respecto dispone el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.

DECIMO OCTAVO: El presente Protocolo queda abierto a la adhesión de los demás Estados Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y sus Protocolos. La adhesión surtirá efectos ocho días después de la fecha de depósito del instrumento de adhesión en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.

Los Estados adherentes se incorporarán a la Unión Aduanera incondicionalmente, en el estado en que ésta se encuentre en la fecha de depósito de sus respectivos instrumentos de adhesión en la entidad depositaria.

DECIMO NOVENO: Este Protocolo no admite reservas ni declaraciones interpretativas.

VIGESIMO: La Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) será depositaria de este Protocolo, la que enviará copia certificada a los Estados Parte y a la SIECA. Dará aviso a los Estados Parte y a la SIECA del depósito de los instrumentos de ratificación de cada uno de los Estados Parte. Al entrar en vigor, enviará copia certificada a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, para los fines del registro que señala el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

VIGESIMO PRIMERO: Los Estados Parte acuerdan notificar la constitución de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras a los demás Estados Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana y a la Organización Mundial del Comercio.

En testimonio de lo cual se firma el presente Instrumento, en la ciudad de Panamá el diez de abril de dos mil quince.



Arriaga Corrales Álvarez
Secretario de Estado en los
Despachos de Relaciones Exteriores
y Cooperación Internacional



Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores

TESTIGOS DE HONOR

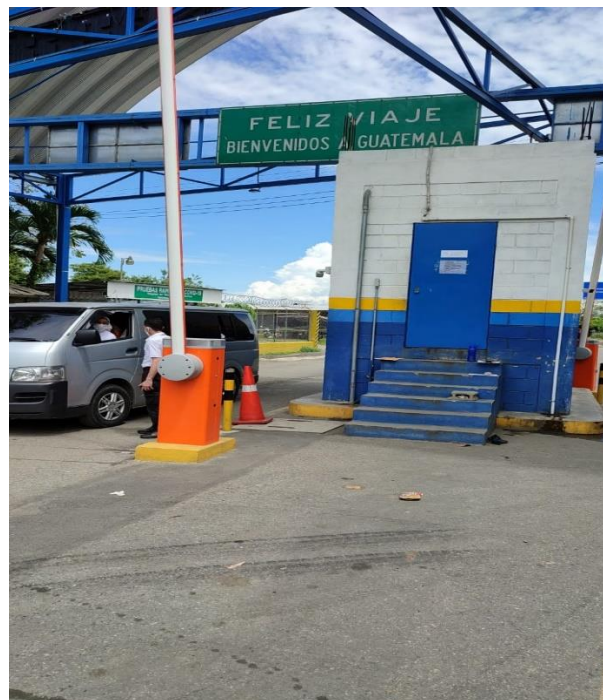


Juan Orlando Hernández Alvarado
Presidente de la República de Honduras



Otto Fernando Pérez Molina
Presidente de la República de Guatemala

FOTOS DE LA ADUANA DE CORINTO: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS E INSPECCIÓN:



IMÁGENES DEL ASESOR TÉCNICO

DATOS GENERALES:

NOMBRE: **EFRAIN ANDINO**

Grado académico: Máster en Dirección Empresarial y Comercio Internacional

Experiencia: Docente Universitario, con más de 15 años de experiencia en el área aduanera.

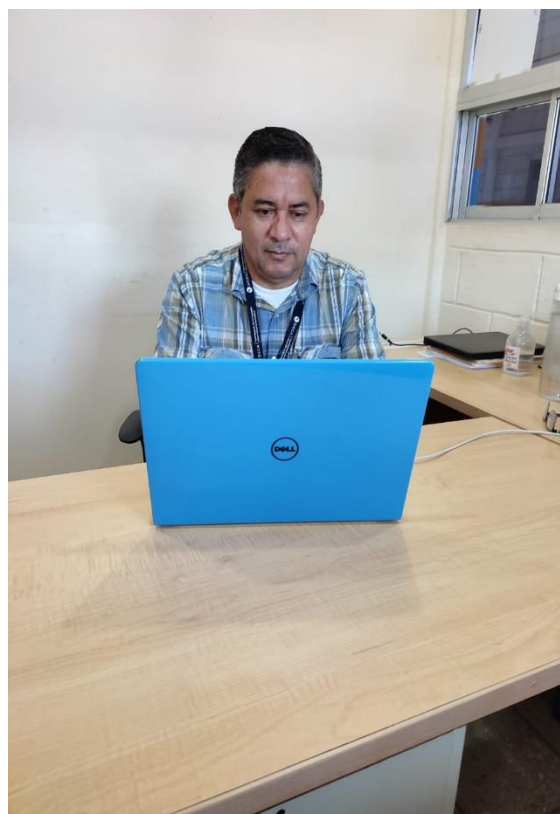
Consultor de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana como coordinador del

Puesto Fronterizo Integrado Corinto en el marco de la unión aduanera entre Guatemala y



Honduras. Asesor tributario aduanero de empresas nacionales orientas al comercio regional

e internacional. Experto con más de 11 años de experiencia en temas relacionados con la

inversión extranjera especialmente en los regímenes Especiales implementados en el país.



FORMATO DE LA FYDUC

 UNIÓN GUATEMALA HONDURAS Transmisión de Prueba		FYDUC Factura y Declaración Única Centroamericana HN00000000000000925																																			
1. DATOS DE LA OPERACIÓN CUESTIÓN: NUEVA FYDUC Tipo de FYDUC: NORMAL, SELNES Transmisión de: Bienes FYDUC que Declara en Prueba: Fecha de Emisión: 19/06/2017 18:23		2. DATOS DEL TIPO DE CLIENTE (Vendedor) País del Transportista: Honduras Tipo de Cliente: EMPRESA Y/P GA LEAMPINA, CALLES/AVENIDA PRINCIPAL, 3. CASA 9923241, TECUCIGALPA, DEPARTAMENTO MORAZÁN, GUATEMALA wib@wib.com.gt		3. DATOS DEL ADQUIERENTE (Comprador) País del Adquirente: Guatemala Tipo de Cliente: RECIPIENTE, ARGENTA MENEFZ 1 20 20 GUATEMALA, GUATEMALA Dirección del Bienes, Indicado con el Tipo de Bienes: MO No. de Bienes: 1 No. de Bienes: 1																																	
4. DATOS DE LAS MERCANCIAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>País de Origen</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario (USD)</th> <th>Valor Total (USD)</th> <th>Valor Total (GTQ)</th> <th>Valor Total (HND)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GT</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GT</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>						Item	País de Origen	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (USD)	Valor Total (USD)	Valor Total (GTQ)	Valor Total (HND)	1	GT	2	GT					
Item	País de Origen	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (USD)	Valor Total (USD)	Valor Total (GTQ)	Valor Total (HND)																													
1	GT																													
2	GT																													
5. TOTALIZACIÓN DE VALORES DE LA OPERACIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor en USD</th> <th>Valor en GTQ</th> <th>Valor en HND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor de Bienes Declarados</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Valor del Transporte</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Valor de los Servicios</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Valor de Otros Cargos Adicionales</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Total de la Operación (Base imponible)</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Sumatoria de Bienes Importados a la FYDUC que Declara</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Descuento de Bienes Importados a la FYDUC que Declara</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>						Descripción	Valor en USD	Valor en GTQ	Valor en HND	Valor de Bienes Declarados	Valor del Transporte	Valor de los Servicios	Valor de Otros Cargos Adicionales	Total de la Operación (Base imponible)	Sumatoria de Bienes Importados a la FYDUC que Declara	Descuento de Bienes Importados a la FYDUC que Declara
Descripción	Valor en USD	Valor en GTQ	Valor en HND																																		
Valor de Bienes Declarados																																		
Valor del Transporte																																		
Valor de los Servicios																																		
Valor de Otros Cargos Adicionales																																		
Total de la Operación (Base imponible)																																		
Sumatoria de Bienes Importados a la FYDUC que Declara																																		
Descuento de Bienes Importados a la FYDUC que Declara																																		
6. IMPUESTOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Valor en USD</th> <th>Valor en GTQ</th> <th>Valor en HND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>						Impuesto	Valor en USD	Valor en GTQ	Valor en HND																								
Impuesto	Valor en USD	Valor en GTQ	Valor en HND																																		
...																																		
7. DATOS DE MOVILIZACIÓN, TRANSPORTISTA Y MEDIOS DE TRANSPORTE <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transporte</th> <th>Dirección de salida de destino de la Mercadería a la Matriz</th> <th>País de destino de destino de la Mercadería en el País Adjudicatario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>						Transporte	Dirección de salida de destino de la Mercadería a la Matriz	País de destino de destino de la Mercadería en el País Adjudicatario																										
Transporte	Dirección de salida de destino de la Mercadería a la Matriz	País de destino de destino de la Mercadería en el País Adjudicatario																																			
...																																			
8. IDENTIFICACION DE LOS Bienes de Transporte y sus Características <table border="1"> <thead> <tr> <th>País de Transporte</th> <th>País de destino</th> <th>País de origen</th> <th>País de destino</th> <th>País de origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>						País de Transporte	País de destino	País de origen	País de destino	País de origen																						
País de Transporte	País de destino	País de origen	País de destino	País de origen																																	
...																																	

Entre GT y HN a partir del 01 marzo 2018, la FYDUC es obligatoria para mercancías con libre circulación.

Fuente: diAPO%20FYDUC.pdf

ANEXO DE GLOSARIO TÉCNICO:

Aduana: Oficina pública del Estado, situada en las fronteras, puertos o aeropuertos, donde se registran los géneros y mercancías que se importan o exportan y se cobran los derechos que adeudan según el arancel correspondiente.

Acuerdo Comercial Regional: En la OMC, este término se refiere a los acuerdos comerciales recíprocos concluidos entre dos o más socios para liberalizar los aranceles y los servicios. Incluyen las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras y los acuerdos de integración económica en la esfera de los servicios.

Arancel: Es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. La estructura del Arancel de Aduanas incluye el código de subpartida nacional, la descripción de la mercancía y el derecho ad-valorem.

Arancel de aduanas: es un tributo que es aplicado a los productos importados, es poco común que se aplique arancel a bienes exportados. Asimismo, existen aranceles de tránsito, estos se aplican a productos que llegan a un país para posteriormente ser enviados a otra nación.

Arancelización: En las disposiciones sobre acceso a los mercados para los productos agropecuarios, procedimiento que consiste en la conversión de las medidas no arancelarias en derechos de aduana equivalentes.

Bilateral: De las dos partes, lados o aspectos que se consideran, que tienen relación con una cosa o que están afectados por sus consecuencias. "convenio bilateral".

Comunidad Económica: Concepción de integración económica que actualmente es más un objetivo al que se apunta en los procesos más avanzados y que también se adelanta con mayores posibilidades en el proceso europeo. Supone la última fase de la integración económica y no sólo se trataría de una armonización o coordinación de políticas, planes y legislaciones económicas, sino de la unificación o uniformización de todos estos instrumentos.

FAUCA: Acuerdo comercial centroamericano en que se emite una factura única centroamericana.

FYDUCA: Sistema de Unión Aduanera en la que se emite una facturación y declaración única centroamericana.

Impuesto: Cantidad de dinero que hay que pagar a la Administración para contribuir a la hacienda pública.

Integración Económica: Integración económica es el término usado para describir los distintos aspectos mediante los cuales las economías son integradas, también se conoce como el modelo por medio del cual los países pretenden beneficiarse mutuamente a través de la eliminación progresiva de barreras al comercio.

Mercado Común: proceso de desarrollo que representa un grado más avanzado de integración, no se trata solo de la libre circulación de bienes o mercaderías, sino de la libre circulación de los factores de la producción, es decir la libre circulación de bienes, personas, capitales y servicios.

Multilateral: En la OMC, proceso en el que participan todos los Miembros. Véase “plurilateral”.

Protección de frontera: Toda medida tendente a restringir las importaciones aplicada en el lugar de entrada en el país.

Regionalización: Reconocimiento de que una región exportadora (parte de un país o zona transfronteriza) está libre de plagas o enfermedades (o es una zona de escasa prevalencia de las mismas).

Sistemas de Preferencias Arancelarias: Etapa preliminar de la integración económica, muchos tratadistas incluso no los toman en cuenta dentro de las formas de integración. Se basa en el hecho de que dos o más países se conceden entre sí determinadas ventajas o rebajas arancelarias, no extensibles a terceros, debido a la suspensión de la Cláusula de la Nación Más Favorecida (CNMF).

Tratado de libre comercio: Acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes como continentes o básicamente en todo el mundo. Consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios.

Trato Nacional: Principio según el cual cada Miembro concede a los nacionales de los demás el mismo trato que otorga a sus nacionales. El artículo III del GATT exige que se conceda a las mercancías importadas, una vez que hayan pasado la aduana, un trato no menos favorable que el otorgado a las mercancías idénticas o similares de producción nacional. En el artículo XVII del AGCS y el artículo 3 del Acuerdo sobre los ADPIC también se establece

el trato nacional en materia de servicios y de protección de la propiedad intelectual, respectivamente.

Unión Aduanera: Consiste en un proceso desarrollado por dos o más países, que acuerdan suprimir las barreras arancelarias y comerciales al comercio de mercancías originarias del área - en esto coinciden con la zona de libre comercio - pero además deciden establecer un Arancel Externo Común (AEC) aplicable frente a terceros países.

Unión Económica: Proceso de integración económica que implica el establecimiento, tanto de una unión aduanera como de un mercado común, se hace necesario, por tanto, coordinar y armonizar las políticas económicas, los planes y la legislación vinculada al proceso, elementos que en conjunto conforman el denominado marco institucional de la economía.

Zona de Libre Comercio: Área formada por dos o más países, que de forma progresiva liberan su comercio recíproco, mediante la supresión de las barreras arancelarias y trabas comerciales. Mantienen frente a terceros su propio régimen arancelario y de comercio.